

Numero de boletin: 29220

Fecha: 04/04/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

65237---DECRETO 645 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65254---DECRETO 666 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65253---DECRETO 670 / 2018 DECRETO / 2018-03-13 65267---DECRETO 671 / 2018 DECRETO / 2018-03-13 65262---DECRETO 672 / 2018 DECRETO / 2018-03-13 65260---DECRETO 673 / 2018 DECRETO / 2018-03-13 65250---DECRETO 681 / 2018 DECRETO / 2018-03-14 65247---DECRETO 682 / 2018 DECRETO / 2018-03-14 65246---DECRETO 683 / 2018 DECRETO / 2018-03-14 65238---DECRETO 700 / 2018 DECRETO / 2018-03-14 65261---DECRETO 703 / 2018 DECRETO / 2018-03-14 65259---DECRETO 726 / 2018 DECRETO / 2018-03-16 65265---DECRETO 727 / 2018 DECRETO / 2018-03-16 65239---DECRETO 728 / 2018 DECRETO / 2018-03-16 65255---DECRETO 729 / 2018 DECRETO / 2018-03-16 65252---DECRETO 735 / 2018 DECRETO / 2018-03-19 65257---DECRETO 736 / 2018 DECRETO / 2018-03-19 65241---DECRETO 737 / 2018 DECRETO / 2018-03-19 65243---DECRETO 738 / 2018 DECRETO / 2018-03-19 65256---DECRETO 739 / 2018 DECRETO / 2018-03-19 65249---DECRETO 746 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65245---DECRETO 747 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65248---DECRETO 748 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65242---DECRETO 749 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65258---DECRETO 751 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65240---DECRETO 752 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65251---DECRETO 753 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65244---DECRETO 754 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65264---DECRETO 755 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65263---DECRETO 756 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65266---DECRETO 757 / 2018 DECRETO / 2018-03-20 65235---LEY 9084 / 2018 LEY No 9.084 / 2018-03-28

65269---RESOLUCIONES 3 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-03-23

- 65268---RESOLUCIONES 4 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-03-23
- 65271---RESOLUCIONES 69 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-20
- 65270---RESOLUCIONES 73 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-22
- 65230---VARIOS 176 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-27
- 65231---VARIOS 214 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-23
- 65232---VARIOS 215 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-15
- 65233---VARIOS 217 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-15
- 65234---VARIOS 217 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-15
- 65236---VARIOS 218 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-15

Sección Avisos

213664---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 213796---JUICIOS VARIOS / CATA SERGIO DAVID VS CENTRO MAYORISTA TRES HERMANOS SRL S/COBRO DE PESOS

213852---JUICIOS VARIOS / CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. Y OTROS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA

213862---JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION

213835---JUICIOS VARIOS / FERRE SERGIO ARIEL C/ EDUARDO ANDJEL

213887---JUICIOS VARIOS / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

213715---JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213879---JUICIOS VARIOS / OLIVERA JUAN CARLOS C/ GOMEZ SANSONE HNOS. S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

213647---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

213882---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. SI EJECUCION FISCAL

213734---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

213886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL

213872---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA

213881---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L.

213876---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A.

213874---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAI

213829---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL

213875---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

213744---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL

213802---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5092/15,

213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL

213839---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL

- 213884---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL
- 213745---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL
- 213878---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
- 213877---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
- 213827---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION FISCAL
- 213883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO
- 213885---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS
- 213863---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE S.R.L.
- 213616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15
- 213828---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL 213804---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA
- 213890---JUICIOS VARIOS / ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 213819---JUICIOS VARIOS / SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL
- 213860---JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 3905/12
- 213850---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 213765---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018
- 213787---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 04/2018
- 213909---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2018
- 213842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA Nº 04/2018
- 213840---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA Nº 07/2018
- 213837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA Nº 12/2018
- 213880---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018-CGP
- 213832---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2018
- 213873---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
- DIRECCIÓN GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -LICITACION PUBLICA RESOL. Nº 0396/SOP/18
- 213903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC № 07/2018
- 213904---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC № 10/2018
- 213833---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES
- INTERNACIONALES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018
- 213945---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

```
213895---REMATES / JUICIO:FACTOR S.A. C/ ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA (OBSERVACION DE INHIBICION-JUZG.ORIG.6°D.Y LOC 213907---REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA 213931---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ YULIANO BRUNO S/ EJECUCION PRENDARIA.EXPTE.- 5097/15-213926---SOCIEDADES / ARFAFE SRL 213919---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO Y PROGRESO 213805---SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI DE BENEFICENCIA
```

213913---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

213914---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

213912---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

213915---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN ISIDRO LABRADOR"

213859---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

213775---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN

213943---SOCIEDADES / ASOCIACION VECINAL SOLIDARIA LOS GUTIERREZ

213923---SOCIEDADES / COMISION DIRECTIVA DE TUCUMAN RUGBY CLUB

213910---SOCIEDADES / COTIAL S.R.L.

213930---SOCIEDADES / EF SOLUTIONS S.A.S.

213924---SOCIEDADES / ENTRO VECINAL"UNIÓN DE VECINOS DE LA COSTA 2

213921---SOCIEDADES / "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LOMA ALTA-SAN ANDRES

213937---SOCIEDADES / FIDEICOMISO INMOBILIARIO CALLE SAN JUAN 1915

213935---SOCIEDADES / INSTITUTO DR. CARLOS PELLEGRINI S.R.L.

213928---SOCIEDADES / ME & MI S.A.S.

213932---SOCIEDADES / ORIO HNOS S.R.L.

213933---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A

213941---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN

213944---SOCIEDADES / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN

213801---SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

213938---SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN

213846---SUCESIONES / ANGIOLINA -O ANGELINA- CAMPI DE SCHIAVI

213905---SUCESIONES / ASIN CAMILO JOSE

213822---SUCESIONES / BURZATTI, JUANA IRMA

213942---SUCESIONES / CARDONA DOLORES

213803---SUCESIONES / CARLOS ORLANDO RIOS

213922---SUCESIONES / DIONICIO MERCEDES RODRIGUEZ

213820---SUCESIONES / FELIPE SANTIAGO ROMANO

213857---SUCESIONES / FRANCISCO ZAMORA

213927---SUCESIONES / GRACIELA FABIANA JUAREZ

213936---SUCESIONES / JOSE ALBERTO SOLA

213908---SUCESIONES / JUANA ANTONIA PEREZ

213939---SUCESIONES / JULIO REYES PACHECO

213916---SUCESIONES / LUCRECIA AHIDA GUSMEROTTI

213920---SUCESIONES / LUIS ALFREDO LARCHER

213925---SUCESIONES / MIGUEL FRANCISCO RODRIGUEZ

213826---SUCESIONES / PHARAILDE AUGUSTA BOTERBERG

213947---SUCESIONES / ROJAS FELIPA LENI

213946---SUCESIONES / ROMERO BUSTAMANTE ASUNCION DEL ROSARIO 213940---VARIOS / ASOCIACION MUTUAL DE EDUCADORES DEL NOROESTE-FE DE ERRATA

DECRETO 645 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO Nº 645/1, del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 026/115-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Horacio Labrador Lagares (Categoría 21), personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Córdoba, el día 13 de marzo de 2018, con regreso el día 14 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psicofísico anual obligatorio de aptitud médica, para la obtención de la licencia como piloto, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.).

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Horacio Labrador Lagares (Categoría 21), personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Córdoba, el día 13 de marzo de 2018, con regreso el día 14 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesta en el Artículo anterior, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10: Partidas Presupuestarias: 371, 372 y 389, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación. ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 666 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 666/9 (MDP), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 440/330-D-2018.-

VISTO, la Reunión del Consejo del Centro Regional Tucumán Santiago del Estero Nº 2/2018, que se llevará a cabo en la Ciudad de Santiago del Estero - Provincia de Santiago del Estero, los días 15 y 16 de Marzo de 2018; y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar, a la señora Directora de Alimentos Lic. Biot. Gabriela Marcello de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, como representante de la Provincia Tucumán, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 15 de Marzo de 2018, con regreso el día 16 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Renault, dominio KGA 658, póliza de seguro Nº 000208343, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la citada funcionaria, Lic. Biot. Gabriela Marcello, licencia de conducir Nº 28223605;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Directora de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Lic. Biot. Gabriela Marcello, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero - Provincia de Santiago del Estero, el día 15 de Marzo de 2018, con regreso el día 16 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Renault, dominio KGA 658, póliza de seguro N° 000208343, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la citada funcionaria, Lic. Biot. Gabriela Marcello, licencia de conducir N° 28223605.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible y peaje emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 670 / 2018 DECRETO / 2018-03-13

DECRETO N° 670/9 (MDP), del 13/03/2018.-

VISTO la Reunión Plenaria Nº 103 del Consejo Federal del Trabajo, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de Marzo de 2018, en la localidad de Madariaga - Cariló, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2018 con regreso el día 17 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de Marzo de 2018, con regreso el día 17 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Secretaria de Estado de MiPyME y Empleo, Unidad de Organización 413; en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaria de Estado de MiPyME y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 671 / 2018 DECRETO / 2018-03-13

DECRETO N° 671/1 (SEGPyP), del 13/03/2018.-

Expte. Nº 63/131-G-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Estadística de la Provincia, solicita autorización para que la CPN Silvia Alejandra Enrico, DNI Nº 16.176.071, Subdirectora de la mencionada Dirección y la Sra. Mabel del Valle Figueroa, DNI Nº 23.518.094, Personal de Planta Permanente categoría 19, Coordinadora Temática del Estudio sobre Perfil de las Personas con Discapacidad (ESTUDIO 2018), se trasladen -vía aérea- en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Marzo de 2018 con regreso el día 23 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la Capacitación Nacional del Estudio sobre Perfil de las Personas con Discapacidad (ESTUDIO 2018) a realizarse en el INDEC.

Que atento ello corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Marzo del 2018 con regreso el día, 23 del mismo mes y ano, a la CPN Silvia Alejandra Enrico, DNI Nº 16.176.071, Subdirectora de la Dirección de Estadística y a la Sra. Mabel del Valle Figueroa, DNI Nº 23.518.094, Personal de Planta Permanente categoría 19, Coordinadora Temática del Estudio sobre Perfil de las Personas con Discapacidad (ESTUDIO 2018), de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR. A Y D SEC. E. GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO Finalidad/Función 180, Programa 20 - Cuenta Especial Nº 425.1 - "Programa Estadístico Nacional", Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 17528 del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 672 / 2018 DECRETO / 2018-03-13

DECRETO Nº 672/7 (SES), del 13/03/2018.

EXPEDIENTE N° 087/111-D-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Seguridad, Don Luis Roberto Ibáñez y al señor Director Provincial de Defensa Civil, Ing. Fernando Jorge Torres, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2018 con fecha de regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que los citados funcionarios participen de la "Primera Reunión del Consejo Federal del SINAGIR" a realizarse el día 14 de Marzo de 2018 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme invitación obrante a fs. 02.

Que los citados funcionarios se trasladarán a la citada ciudad vía aérea el día 14 de Marzo de 2018 con retorno el mismo día.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízanse al señor Subsecretario de Seguridad; Don Luis Roberto IBÁÑEZ, D.N.I. Nº 14.300.998, y al señor Director Provincial de Defensa Civil, Ing. Fernando Jorge TORRES, D.N.I. Nº 14.023.632, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2018, para participar de la "Primera Reunión del Consejo Federal del SINAGIR", con fecha de regreso el mismo día, conforme lo considerado.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad proveer a los nombrados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea, Tucumán - Buenos Aires - Tucumán, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuentan las Unidades de Organización Nº 247 (Secretaría de Estado de Seguridad) y 130 (Dirección Provincial de Defensa Civil), en el Presupuesto General vigente. ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 673 / 2018 DECRETO / 2018-03-13

DECRETO Nº 673/7 (SES), del 13/03/2018.

EXPEDIENTE N° 0900/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al personal del Departamento General de Policía, subcomisario Juan Manuel Cruz y cabo 1º Raúl Sebastián Salazar, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Resistencia; provincia de Chaco, vía terrestre, durante los días 14 al 16 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los mismos participen de la 2º Reunión de la "Comisión Permanente para el diseño y desarrollo de propuestas tendientes a incorporar innovaciones tecnológicas, promover metodologías de análisis para la optimización del uso de la información disponible en el sistema y reformular procesos de captura, producción, validación y registro de datos", organizado por la Subsecretaría de Estadística Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 2018, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 02.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 14/03/18, retornando a nuestra provincia el día 16/03/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo Nº 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al personal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: subcomisario Juan Manuel CRUZ, DNI Nº 25.212.550 y cabo 1º Raúl Sebastián SALAZAR, DNI Nº 29.744.552, a trasladarse a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, en misión oficial, vía terrestre, durante los días 14 al 16 de marzo de 2018, inclusive, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los mencionados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Chaco - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el articulo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto, cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en la Ley de Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese ebn el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 681 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO Nº 681/14 (MGyJ), del 14/03/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a las agentes Silvia Eugenia Jerez, DNI Nº 31.842.693, personal de gabinete Categoría 19, Bobillo Odstrcil Valeria, DNI Nº 26.447.044, personal de gabinete Categoría 20, ambas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, y a la agente María Lourdes Tejeda, DNI Nº 36.049.262, personal transitorio categoría 21, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Mar del Plata, vía aérea, el día 15 de Marzo de 2018; y CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que las Citadas agentes participen de la reunión plenaria del Consejo Federal de Justicia (CO.FE.JUS.), que se realizará en la citada ciudad, el día 15 de Marzo de 2018.

Que el traslado se realizará, vía aérea, el día 15 de Marzo de 2018, retornando a nuestra provincia el día 16 de Marzo de 2018, debiendo abonarse los viáticos correspondientes.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a las agentes Silvia Eugenia Jerez, DNI Nº 31.842.693, personal de gabinete Categoría 19, Bobillo Odstrcil Valeria, DNI Nº 26.447.044, personal de gabinete Categoría 20, ambas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, y a la agente María Lourdes Tejeda DNI Nº 36.049.262, personal transitorio categoría 21, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse a la Ciudad de Mar del Plata, en misión oficial, vía aérea, el día 15 de Marzo de 2018 con regreso el día 16 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a las mencionadas agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea: Tramo Ida "Tucumán - Córdoba - Mar del Plata" y tramo vuelta "Mar del Plata - Córdoba - Tucumán", para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO GOBIERNO Y JUSTICIA en lo referente a las agentes Silvia Eugenia Jerez, DNI N° 31.842.693, personal de gabinete Categoría 19 y Bobillo Odstrcil Valeria, DNI N° 26.447.044, personal de gabinete Categoría 20, y la Unidad de Organización N° 040, Denominación: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, en lo referente a la agente María Lourdes Tejeda, DNI N° 36.049.262, personal transitorio categoría

21, en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 682 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO Nº 682/3 (SH), del 14/03/2018.

EXPEDIENTE N° 3612/377-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado, en misión oficial, a la Ciudad de Washington, Estados Unidos, al Director General de Catastro, Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de posibilitar la asistencia del funcionario, como representante del Consejo Federal de Catastro, a la Conferencia de Tierras y Pobreza organizado por el Banco Mundial, cuya realización se llevará a cabo desde el 19 hasta el 23 de marzo de 2018.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Director de la Dirección General de Catastro, Agrim. ALEJANDRO FÉLIX NAVARRO MIGUEZ, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad de Washington -Estados Unidos, el 16 de marzo de 2018, para asistir como representante del Consejo Federal de Catastro, a la Conferencia de Tierras Pobreza organizado por el Banco Mundial, cuya realización se llevará a cabo desde el 19 hasta el 23 de marzo de 2018, con regreso a la provincia el 24 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que los gastos en concepto de pasajes serán afrontados por el Congreso Federal de Catastro y los viáticos serán afrontados por Ley Convenio Nº 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 683 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO Nº 683/3 (ME), del 14/03/2018.

EXPEDIENTE N° 175/369-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Luis Adolfo CHAIN -Categoría 23- y al Ing. Julio Cesar Pastrana -Categoría 23-, ambos dependientes de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de marzo del corriente año, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los mencionados profesionales puedan participar de la conferencia de "Infraestructura Hiperconvergente" y de reuniones con la empresa HCT representante y Partner de Nutanix, durante los días 14 al 16 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ing. Luís Adolfo Chain -Categoría 23- y al Ing. Julio Cesar Pastrana Categoría 23-, ambos dependientes de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse -usando la vía aérea- en misión oficial el día 14 de marzo de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar de la conferencia de "Infraestructura Hiperconvergente" y de reuniones con la empresa HCT representante y Partner de Nutanix; durante los días 14 al 16 con regreso a nuestra Provincia el día 16 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior -en concepto de pasajes y viáticos- será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°· El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4° . - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 700 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 700/1, del 14/03/2018.

EXPEDIENTE N° 522/110-C-2018.

VISTO, que mediante estas actuaciones el señor Intendente de la Municipalidad de Simoca solicita la instalación de un Centro de Salud Animal en dicha ciudad, en el marco del Programa TUCUMAN MASCOTAS, creado mediante Decreto Nº 662/1 de fecha 08 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiene como objetivo, favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, favoreciendo la implementación de políticas de sanidad adecuadas que mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la disminución y posterior eliminación de enfermedades zoonóticas, preservando la salud humana, así como el control de la población canina y felina mediante campañas de esterilización y vacunación gratuitas.

Que la referida norma en su artículo 4º faculta a la Unidad Ejecutora del Programa TUCUMAN MASCOTAS a coordinar acciones con gobiernos municipales para el cumplimiento de sus cometidos.

Que con el objeto de potenciar al máximo las acciones que coadyuven al logro de los objetivos del Programa en aquella jurisdicción se considera necesaria la instalación de un Centro de Salud Animal, con la colaboración recíproca del Programa y la Municipalidad;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorizase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Presidenta de la Unidad Ejecutora TUCUMAN MASCOTAS, Dra. Silvia Laura Pérez, a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con la Municipalidad de Simoca, representada por el Sr. Intendente, Prof. Jesús Marcelo Herrera, el Convenio Centro de Salud Animal "Tom, el Perro Héroe de Malvinas", conforme al modelo que como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme lo considerado.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 703 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 703/1 (SED), del 14/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 071/530-F-2018

VISTO, que el Presidente de la Fundación de Deportistas Discapacitados "Marcos Sotelo", señor Juan Francisco Correa, D.N.I. Nº 16.314.087, solicita a la Secretaria de Estado de Deportes de la Provincia, el traslado de la delegación de Discapacidad, a la Localidad de Corzuela, provincia de Chaco, los días 16 al 19 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de la presente misión oficial se hace necesario el traslado de la delegación de deportistas, compuesta por 11 miembros que competirá en el 1º Cuadrangular Clasificatorio de Segunda del Campeonato Argentino de Basquet Adaptado, en la Localidad de Corzuela, provincia de Chaco, se dispone que el transporte se hará en el vehículo oficial, FIAT IVECO DAILY 40 - 13, Dominio GTL 844, Licencia de Conducir Nº 23.020.941, Póliza de Seguro Nº 000208763, Que a fs.02, corre Certificado de Normal Funcionamiento, a fs. 04/17, agregada documentación de los integrantes de la delegación y seguro de los deportistas, Que el señor Secretario de Estado de Deportes dispone que el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas, D.N.I. Nº 23.020.941, realizara el traslado gestionado, partiendo el día 16 de marzo, con regreso el día 19, Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Carlos Guillermo Salas, Chofer de la Repartición, Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Localidad de Corzuela, provincia de Chaco, el día 16 de marzo de 2018, con regreso el día 19 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2º.- Autorizase, asimismo, la salida del territorio de la Provincia, con el destino señalado precedentemente, del vehículo oficial, Fiat Iveco Daily 40 - 13, Dominio: GTL 844, Póliza de Seguro Nº 000208763, que será conducida por el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas.

ARTICULO 3°.- Facultase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Deportes, a emitir la orden de pago respectiva para proveer al citado empleado, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y peaje. Quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Artículo 9° del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30/01/2007.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a las partidas específicas con que al respeto cuenta la Unidad de Organización N° 706 - Denominación: Secretaria de Estado de Deportes, SAF GSGG. Gobernación y Secretaria General de la Gobernación - Programa 17 - Finalidad/Func. 349 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Actividad Obra 01 Financiamiento 10 - Partida sub parcial 372, 383, respectivamente del Presupuesto

General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes. ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 726 / 2018 DECRETO / 2018-03-16

DECRETO Nº 726/7 (SES), del 16/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 528/215-2018 y agdo.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Ing. José Omar Abraham, empleado categoría 21 del Ministerio de Seguridad, y al señor Luis Antonio Vera Salvatierra, Sargento de la Dirección General de Institutos Penales, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Juan, el día 18 de Marzo de 2018 con fecha de regreso el día 20 de Marzo de 2018; y CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que los citados empleados realicen observaciones en el modo y contexto operativo y administrativo de los scanner de personas (BodyScan) y de bultos (equipaje) para el control de ingreso de visitantes, que son usados por el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan en el Penal de Chimbas, el día 19 de Marzo de 2018, conforme invitación obrante a fs. 02.

Que los mencionados agentes se trasladarán a la citada ciudad vía terrestre el día 18 de Marzo de 2018 con retorno el día 20 de Marzo de 2018.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízanse al Ing. José Omar Abraham, D.N.I. Nº 21.327.573, empleado categoría 21 del Ministerio de Seguridad, y al Sargento Luis Antonio Vera Salvatierra, D.N.I. Nº 28.835.078, de la Dirección General de Institutos Penales, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Juan, el día 18 de Marzo de 2018, con fecha de regreso el día 20 de Marzo de 2018, conforme lo considerado.

ARTICULO 2º.- Facúltanse a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y a la Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales, a proveer a los nombrados empleados los fondos correspondientes para Gastos de viáticos y pasajes vía terrestre, Tucumán - San Juan - Tucumán, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuentan las Unidades de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad) y 260 (Dirección General de Institutos Penales), en el Presupuesto General vigente. ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 727 / 2018 DECRETO / 2018-03-16

DECRETO N° 727/1 (SEGPyP), del 16/03/2018.

Expte. Nº 249/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de marzo del corriente año con regreso el día 21 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la Primera Asamblea Ordinaria 2018 del Consejo Federal de Modernización e Innovación en Gestión Pública de la República Argentina a realizarse en la Casa Rosada.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de marzo del corriente año con regreso el día 21 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 728 / 2018 DECRETO / 2018-03-16

DECRETO Nº 728/1, del 16/03/2018.

EXPEDIENTE N° 117/140-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, Dr. Fernando Rogel Chaler, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 2018, con regreso el día 22 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivos de realizar gestiones en Organismos Nacionales. Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, Dr. Fernando Rogel Chaler, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 2018, con regreso el día 22 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante dispuesta precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 729 / 2018 DECRETO / 2018-03-16

DECRETO Nº 729/9 (MDP), del 16/03/2018.

EXPEDIENTE N° 123/630-P-2018.-

VISTO, la Diplomatura en Gestión Integral de "Residuos Urbanos dictada por la universidad ISALUD en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 19 y 20 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la Profesora Marina Roxana Polito, Coordinadora del Equipo Provincial de Educación Ambiental, Categoría 18, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a los efectos de participar de la Diplomatura en Gestión Integral de Residuos Urbanos, el día 19 de Marzo de 2018, con regreso el día 20 del mismo mes y año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Profesora Marina Roxana Polito, Coordinadora del Equipo Provincial de Educación Ambiental, Categoría 18, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Marzo de 2018, con regreso el día 20 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 735 / 2018 DECRETO / 2018-03-19

DECRETO N° 735/9 (MDP), del 19/03/2018.-

VISTO, que el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing.

Civil Alfredo Montalván y el Sr. Raúl Alberto Cisnero, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 22 de Marzo de 2018, con regreso el día 23 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos mantener reuniones con autoridades de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, a realizarse en la citada Provincia, durante los días 22 y 23 de Marzo de 2018; Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro Nº 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir Nº 16.694.012;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 22 de Marzo de 2018, con regreso el día 23 del mismo mes y año; atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que como consecuencia de los dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro Nº 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir Nº 16.694.012. ARTICULO 3º.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 736 / 2018 DECRETO / 2018-03-19

DECRETO N° 736/9 (MDP), del 19/03/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de Marzo del año 2018 con regreso el día 22 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de realizar gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de Marzo del año 2018 con regreso el día 22 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a la Unidad de Organización Nº 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4° .- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 737 / 2018 DECRETO / 2018-03-19

DECRETO N° 737/3 (ME), del 19/03/2018.

EXPEDIENTE N° 210/369-U-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Alejandro Humberto Martínez, Sub Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Córdoba el día 20 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado agente pueda asistir a distintas reuniones de trabajo, relacionadas con los programas de dicha Secretaría, durante los días 20 al 22 de marzo del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N $^{\circ}$ 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, al señor Alejandro Humberto Martínez, Sub Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial -usando la vía aérea- el día 20 de marzo de la Ciudad de Córdoba, a fin de asistir a distintas reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, los días 20 al 22 de marzo, regresando a nuestra provincia el día 22 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 738 / 2018 DECRETO / 2018-03-19

DECRETO N° 738/3 (ME), del 19/03/2018.

EXPEDIENTE N° 209/369-U-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougues, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha secretaría, durante los días 21 al 22 de marzo de 2018.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Secretario de Estado ge la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMIN JOSÉ TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 21 de marzo de 2018 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaria, con regreso a nuestro provincia el día 22 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 739 / 2018 DECRETO / 2018-03-19

DECRETO N° 739/4 (SEM), del 19/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 2.707/425-M-2018.-

VISTO que la señora Secretaria de Estado de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. María del Carmen Carrillo, solicita autorización para trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, el día 11 de Abril de 2.018, regresando por la misma vía, el día 15 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada funcionaria asistirá a la "X Reunión Nacional del Consejo Federal de las Mujeres", que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Abril de 2018;

Que a fs. 02/05 se agrega la correspondiente invitación y Calendario de Actividades correspondiente;

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaria de Estado de Estado de la Mujer, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la señora Secretaria de Estado de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. María del Carmen CARRILLO, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 11 de Abril de 2.018, regresando por la misma vía, el día 15 de igual mes y año, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes, que demande la Misión Oficial en cuestión, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. Nº 834 -Secretaria de Estado de la Mujer, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3º.- Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de la Mujer a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. Sandra Marcela Tirado, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 746 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO Nº 746/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 1327/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona un incremento presupuestario para afrontar gastos ocasionados por las emergencias climáticas ocurridas en la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto informa que se debe poner a disposición de la repartición el 25% del crédito presupuestario a la Partida Subparcial 514, correspondiente a la cuota compromiso del tercer trimestre de dicha partida Que el Articulo 1º del Decreto Nº 24/3-SH del 3 de enero de 2018, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2018, con excepción de los créditos de las partidas de bienes de consumo y servicios no personales y transferencias corrientes.

Que en consecuencia, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 508 del 26 de febrero de 2018, adjunto a foja 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 11 -U.O. Nº 826 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. Nº 826-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, el 25% (veinticinco por ciento) del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas-, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), correspondiente a la cuota compromiso del 3º trimestre de dicha partida del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 747 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO N° 747/3 (ME), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 3817/230-C-2015.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela Fray Justo Santa María de Oro, ubicado sobre antigua Ruta 38 esquina calle Almirante Brown en la localidad de Alto Verde, Departamento Chicligasta, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/18, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacifica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta a foja 6 Constancia Policial de fecha 22/5/2015, donde el señor Sergio Ricardo Castro, Jefe de la Comisaría de Alto Verde manifiesta que la Escuela Fray Justo Santa María de Oro, ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que a foja 7/12 obra copia fiel del Libro de la Escuela, donde se hace referencia histórica, geográfica, étnica y social, que data del año 1.967.

Que asimismo a foja 22, el señor Juez de Paz de la localidad de Medinas, Departamento Chicligasta, informa en fecha 6 de Julio de 1.976, con testimonio de los Sres. Juan Graciano Alderete, DNI Nº 3.500.728, con domicilio en la localidad de Alto Verde y José Germán Díaz, DNI Nº 3.477.817, con domicilio en la localidad de Medinas, que en el año 1.943 ha sido trasladada al nuevo edificio de la localidad de Alto Verde, la Escuela Provincial denominada Fray Justo Santa María de Oro al local construido por el Superior Gobierno de la Provincia en el terreno donado por el Sr. Segundo Molina.

Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que a fojas 29 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 73573/16 tramitado por expediente Nº 13505-SG-16 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Se acompañan nota de Edet S.A. a foja 20, los antecedentes de dominio de la Dirección de Registro Inmobiliario a Fs. 33/35 e informe de la Sociedad Aguas del Tucumán a foja 36.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a fs.54/58 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 14 de 12 de Enero de 2017, agregado a foja 48 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela Fray Justo Santa María de Oro, ubicado sobre antigua Ruta 38 esquina calle Almirante Brown en la localidad de Alto Verde, Departamento Chicligasta, por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1025/14 (SSG) del 27/3/1978; Nº 482114 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 73573/16, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 83,72 metros; Lado 2-3: 30,79 metros; Lado 3-4: 37,39 metros; Lado 4-5: 12,77 metros; Lado 5-6: 42,13 metros; Lado 6-7: 58,57 metros; Lado 7-8: 4,61 metros; Lado 8-9: 4,77 metros y Lado 9-1: 51,17 metros. Superficie 5582,1048 m2 Linderos: Norte y Este con propiedad de Pisco Yaco SA (Padrón 54877) - acequia de por medio-, Sur Con propiedad del Superior Gobierno de la Provincia (Padrón 53575) y Oeste con antigua Ruta 38. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F; Lámina: 480, Parcela: 120P; Padrón: 53575; Matrícula: 28551, Orden: 137. ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3°: Desígnase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía. ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 748 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO Nº 748/3 (ME), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 4807/230-C-2016 y agdo.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela "N° 314 Baltazar Aguirre", ubicado camino vecinal, en la localidad de La Soledad, Departamento Burruyacú, y CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, se adjunta a Fs. 9/16 copia del Archivo General de la Secretaría de Estado de Educación de Tucumán de donde surge que el establecimiento escolar fue creado el 23/10/1936, y copias de recortes de diarios de la inauguración en el año 1981 del nuevo local escolar, agregándose a foja 17 Constancia Policial donde los ciudadanos Ana Rosa Borquez, DNI 13.847.419, Directora de la Escuela Nº 314 Baltazar Aguirre y Pedro Raúl Pereyra, DNI 24.799.787, manifiestan que el citado establecimiento escolar ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacifica e ininterrumpida del inmueble.

Que se adjuntan nota de Edet S.A. a foja 21, informes de la Sociedad Aguas del Tucumán a Fs. 24/27, Dirección General de Rentas a foja 28.

Que a foja 30 se adjunta copia del Decreto N° 795/21 (SE) del 23 de marzo de 1.981 mediante el cual se impone el nombre "Baltazar Aguirre" a la escuela N° 314, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, ubicada en La Soledad, Departamento Burruyacú.

Que a foja 32 el Departamento Inmuebles fiscales de la Dirección General de Catastro agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 75961/17 tramitado en expediente Nº 10459-D-17 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que a foja 55 se agrega copia del Folio Real del cual surge que se encuentra identificado en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-03425.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Nº 482/14 (SSG) del

 $14/02/1980 \text{ y N}^{\circ}$ 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 39/43 se adjuntan informes digitales de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2886 del 8 de Noviembre de 2017, agregado a foja 48 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela "N° 314 Baltazar Aguirre", ubicado camino vecinal, en la localidad de La Soledad, Departamento Burruyacú, por aplicación de lo normado por la ley Nº 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 75961/17, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 104,19 metros Lado 2-3: 89,77 metros; Lado 3-4: 72,21 metros; Lado 4-5: 24,23 metros; Lado 5-6: 26,27 metros; Lado 6-7: 31,92 metros y Lado 7-1: 18,31 metros. Superficie según mensura de 7996,9347m2. Sus Linderos son: Norte y Este con Propiedad de Isabel Margarita Salas Iramain (Padrón 95.999), Sur con Propiedad de Juan Demetrio Risso (Padrón 96.235) y Oeste con Propiedad de Isabel Margarita Salas Iramain (Padrón 95.999) camino vecinal de por medio-, Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I; Sección: H; Lámina: 133, Parcela: 85; Padrón: 95.999; Matrícula: 27936, Orden: 9. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B03425.

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3º: Desígnase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía. ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 749 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO Nº 749/1, del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 486/110-C-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por el Párroco de la Parroquia Sagrada Familia, de la ciudad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica es con la finalidad de solventar el traslado a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de una delegación de la comunidad, perteneciente a la citada Parroquia, para participar en la ceremonia de Ordenación Diaconal de Cayetano Lencina, integrante de la misma, la que se llevará a cabo en el presente mes.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase al Pbro. Carlos Gustavo Pedro, D.N.I. Nº 25.255.596, con domicilio en Coronel Zelaya 465, de esta ciudad, Párroco de la Parroquia Sagrada Familia, de la ciudad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$35.000.- (Pesos treinta y cinco mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de - Organización Nº 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 751 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO Nº 751/4 (SENAYF), del 20/03/2018. VISTO la Resolución Nº 1.193/4-MDS- 2018, y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se aceptó la renuncia al cargo de Directora de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social presentada por la abogada Myriam Beatriz Martini, resultando necesario proceder a su cobertura;

Que se propone a la Lic. María Gabriela González, D.N.I. Nº 18.185.690, actual Personal de Gabinete con rango de Subsecretaria de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social; Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase a la Lic. María Gabriela González, D.N.I. Nº 18.185.690, en el cargo de Directora de Niñez, Adolescencia y Familia (Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción), dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°.- Otorgase a la Lic. María Gabriela González, D.N.I. Nº 18.185.690, el 100 % (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo Nº 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 752 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO Nº 752/1, del 20/03/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dra. Adriana Leonor Altube, empleada de la Fiscalía de Estado, (Cat. 24), en Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Mar del Plata, el 10 de abril de 2018, con regreso el día 16 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de asistir a las Jornadas sobre Constitución y Funcionamiento de la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), Derecho Concursal y del Consumo y Actualización de Jurisprudencia y Doctrina Societaria, Concursal y del Consumo, organizada por la Fundación para la Investigación y Desarrollo de las Ciencias Jurídicas, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 11 al 13 de abril de 2018.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dra. Adriana Leonor Altube, empleada de la Fiscalía de Estado, (Cat. 24), en Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Mar del Plata, el 10 de abril de 2018, con regreso el día 16 del mismo mes y año, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, en lo que respecta pasajes, cuatro (4) días de viáticos e inscripción a dicha Jornadas, por el importe de \$5.200.- (Pesos cinco mil doscientas), a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 753 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO Nº 753/3 (SO), del 20/03/2018.-

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino y el Jefe del Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial del Agua, Ing. Mario Parrado se trasladen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto de que los citados funcionarios, se entrevisten con autoridades de la Secretaria de Planificación y Coordinación de Obras Públicas y del Fondo Fiduciario Federal para tratar temas inherentes a sus funciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO -D.N.I. Nº 12.352.036 y al Jefe del Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial del Agua, Ing. MARIO PARRADO - D.N.I. Nº 11.468.834, categoría 22 Planta Permanente de la mencionada repartición a trasladarse en misión oficial vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 2018 con regreso para el día 22 del mismo mes y año por los motivos expresados precedentemente.

ARTICULO 2º.- Queda a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular, el señor Subsecretario de Obras Públicas, Arq. MARIO DANIEL RIVERO.

ARTICULO 3°.- La erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 540 denominación Secretaría de Estado de Obras Públicas y la Unidad de Organización 550 denominación Dirección Provincial del Agua en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 754 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO Nº 754/3 (ME), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 196/369-U-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Raúl Alberto Basilio -Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda continuar con gestiones en el E.N.O.H.SA. por el programa "País" por obras en las comunidades de Santa Rosa de Leales y Villa de Leales, durante los días 3 al 5 de abril del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ing. Raúl Alberto Basilio -Personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión Oficial el día 3 de abril de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de continuar con gestiones en el E.N.O.H.SA. por el programa "País" por obras en las comunidades de Santa Rosa de Leales y Villa de Leales, durante los días 3 al 5 de abril, regresando a nuestra Provincia el día 5 del corriente mes y año.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización Nº 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4° .- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 755 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO N° 755/1 (SECP), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 73/120-R-2016.-

VISTO, estas actuaciones por la que el señor Vicente Alberto Rearte, empleado planta permanente categoría 20 de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, solicita se le asigne la categoría 22 por las funciones que desempeña, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública presta conformidad a lo solicitado;

Que a fs. 03/06 se adjunta fojas de servicio;

Que a fs. 08/09 interviene la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a fs. 16 Contaduría General de la Provincia produce el informe de su competencia;

Que a fs. 19, interviene la Dirección General de Presupuesto;

Que a fs. 21 obra Decreto N° 2.119/3 (SH) de fecha 10 de Julio de 2017 por el cual se realiza los ajustes presupuestarios pertinentes.

Que la presente promoción está contemplada en las previsiones de los Artículos 16°, 17° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán) y el Art. 7 del Decreto Reglamentario n° 646/1.

Que la ley N° 5473 prevé la carrera administrativa para aquellos agentes que adquieran estabilidad y dispone que tienen el derecho a ser promovidos atendiendo a razones de idoneidad y de necesidad del servicio.

Que entre otras condiciones exige la existencia del cargo vacante (art. 13, 16 y sgtes. De la Ley n° 5473, Estatuto del Empleado Público). Conforme lo disponen los arts. 16 y 17 y concordantes de la Ley n° 5473 y el art. 7 del Decreto Reglamentario n° 646/1.

Que constituye una atribución indelegable y totalmente discrecional del Poder Ejecutivo cualquier promoción y/o ascenso de categoría.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 0143 del 17.01.2017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Disponese la promoción al cargo Categoría 22, al señor Vicente Alberto Rearte, DNI 18.185.410, empleado planta permanente categoría 20 de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en atención a lo considerado. ARTICULO 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización Nº 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación

Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 756 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO Nº 756/1 (SECP), del 20/03/2018.-

EXPTE. N° 788/120-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L. desde el 10 al 23 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 889/1 (SECP) de, fecha 02 de octubre de 2017 la contratación de emisión de publicidad oficial durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4127, de fecha 05 octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contratación fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 61 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 67 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 70 obra Dictamen Fiscal N° 0429 de fecha 14 de febrero de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto correspondiente de publicidad oficial realizado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L, desde el 10 al 23 de octubre de 2017, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción Nº 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización Nº 150 Secretaría de Estado de Comunicación Pública

Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U. O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de

Pago a favor de la firma COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y justicia.

ARTICULO 4° .- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- (Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 757 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO N° 757/1 (SECP), del 20/03/2017.-

EXPTE. Nº 856/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma CORONEL JUAN MIGUEL correspondiente al periodo 25 de octubre al 10 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Quede conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 965/1 (SECP) de fecha 17 de octubre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4375 de fecha 19 de octubre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 24 obra Orden de Publicidad N° 1118 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial en el programa 6 AM noticias de hoy clásicos de ayer" que se emite por radio del plata Tucumán 93.9 mhz. de lunes a viernes de 06:00 a 09:00Hs. con ocho pases por programa del 25 de octubre al 10 de noviembre de 2017.

Que a fs. 25 obra factura C N° 0001 - 00000534 por la suma de \$28.000,00, emitida por la firma CORONEL JUAN MIGUEL.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 41 obra Dictamen Fiscal Nº 0489 de fecha 22 de febrero de 2018. Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma CORONEL JUAN MIGUEL, correspondiente a la emisión de micros de publicidad oficial en el programa "6 AM Noticias de Hoy Clásicos de Ayer" que se emite por radio del plata Tucumán 93.9 mhz. de lunes a viernes de 06:00 a 09:00 Hs. con ocho pases por programa durante el período de 25 de octubre al 10 de noviembre de 2017, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) conforme factura C Nº 0001 - 00000534 obrante a fs

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: ·SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA Fuente de Financiamiento 10 - Programa: 11 - Unidad de Organización N° 150 Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 Proyecto 00 Actividad 01 - Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias por la suma de \$28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Correspondiente Orden de Pago a favor de la firma CORONEL JUAN MIGUEL. ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LEY 9084 / 2018 LEY Nº 9.084 / 2018-03-28

Ley Nº 9.084

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

REGIMEN LEGAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS TECNICOS EN EMERGENCIAS MEDICAS.

CAPITULO I

CONCEPTO ALCANCES Y AMBITO SUBJETIVO DE APLICACION.

Artículo 1º.- En la Provincia de Tucumán, el ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas, libre o en relación de dependencia, en todas sus modalidades, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

- Art. 2°.- Los Técnicos en Emergencias Médicas tienen formación superior terciaria o universitaria y están debidamente entrenados científica, técnica y tecnológicamente para ejecutar labores prehospitalarias de soporte vital básico y soporte vital avanzado, y actuar en situaciones ya sean de origen humano o natural, dentro de los límites de competencia derivados de los títulos habilitantes.
- Art. 3°.- Los Técnicos en Emergencias Médicas ejercen sus funciones e incumbencias profesionales en forma autónoma, individual o grupal y/o en relación de dependencia en instituciones públicas o privadas debidamente habilitadas por autoridad competente para tal fin.
- Art. 4°.- Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente, desarrollar funciones e incumbencias propias del Técnico en Emergencias Médicas. Los que actúan fuera de la presente, son pasibles de las sanciones que la misma determina, sin perjuicio de las que corresponden por aplicación de las disposiciones del Código Penal.
- Art. 5°.- Las Instituciones y los responsables de la Dirección, Administración o Conducción de las mismas, que contraten para realizar las funciones e incumbencias propias del Técnico en Emergencias Médicas a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente, o que directa o indirectamente las obliguen a realizar tareas fuera de los límites de incumbencia, son pasibles de las sanciones previstas en la legislación vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y sus responsables.

CAPITULO II

DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS

- Art. 6°.- El ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas está reservado sólo a aquellas personas que posean:
- a) Título habilitante otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, reconocidas por autoridad competente.
- b) Título de Técnico en Emergencias Médicas otorgado por centros de formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos nacionales, provinciales o municipales, sindicatos o instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.
- c) Título de Técnico en Emergencias Médicas, no universitario, convalidado según reglamentaciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación.
- d) Título, Diploma, o Certificado Equivalente expedido por país extranjero, el que debe ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia a los respectivos convenios de reciprocidad.
- e) Título otorgado por equivalencias con carreras afines, autorizados por centros de formación de nivel universitario, dependiente de organismos nacionales, provinciales o municipales, sindicatos o instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.
- f) El Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán tiene la facultad de incluir otros títulos aprobados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán que se deriven de los avances científicos y tecnológicos que se encuentren comprendidos en el presente régimen.
- Art. 7°.- Para emplear el título de especialista o anunciarse como tales, los Técnicos en Emergencias Médicas deben acreditar capacitación específica a partir del título de grado "Licenciado en Emergencias Médicas" o sus equivalentes a crearse y que lo acrediten de conformidad con lo que se determine por vía reglamentaria.

CAPITULO III COMPETENCIAS

Art. 8°.- Las competencias en cuanto al transporte sanitario comprende:

- a) Mantenimiento preventivo del vehículo sanitario, control de la dotación material del mismo.
- b) Prestar al paciente soporte vital básico instrumentalizado y apoyo al soporte vital avanzado.
- c) Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
- d) Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
- Art. 9°.- Las competencias en la atención sanitaria en situaciones con múltiples víctimas y catástrofes, comprende:
- a) Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes.
- b) Asegurar el abastecimiento y la gestión de recursos, apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.

- c) Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
- d) Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
- e) Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

Art. 10.- Las competencias profesionales, personales y sociales comprenden:

- a) Evacuar al paciente o víctima utilizando las técnicas de movilización e inmovilización y adecuado la conducción a las condiciones del mismo, para realizar un traslado seguro al centro sanitario de referencia.
- b) Aplicar técnicas de soporte vital básico instrumental en situación de compromiso y de atención básica inicial en otras situaciones de emergencia.
- c) Aplicar técnicas de ayuda en maniobras de soporte vital avanzado con indicación médica y en situación de compromiso vital extremo y ante la ausencia de un médico.
- d) Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes, bajo supervisión y siguiendo indicaciones del superior sanitario responsable.
- e) Ayudar al personal médico y de enfermería en la prestación del soporte vital avanzado al paciente en situaciones de emergencia sanitaria.
- f) Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Art. 11.- Son derechos de los Técnicos en Emergencias Médicas.

- a) Ejercer su profesión e incumbencias de conformidad con lo establecido por la presente Ley y su reglamentación.
- b) Asumir responsabilidades acordes con la formación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación de la presente.
- c) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa práctica o resulte un impedimento para resolver una situación de apremio.
- d) Contar con garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente establecido en la presente, cuando ejerzan en relación de dependencia laboral en todos los subsectores del sistema de salud.
- e) Contar cuando ejerzan en relación de dependencia con recursos y plantas físicas que reúnan las condiciones y medio ambiente de trabajo de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia y con el equipamiento y material de bioseguridad que promuevan la salud laboral y la prevención de enfermedades laborales.
- f) Participar en las distintas organizaciones a nivel local, nacional e internacional para la jerarquización de la profesión y la creación y mantenimiento de condiciones dignas de vida y medio ambiente de trabajo.
- g) Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, planes y programas en emergencias prehospitalarias, determinación de riesgos y formulación de planes de emergencias sanitarias en general.

- Art. 12.- Son obligaciones de los Técnicos en Emergencias Médicas:
- a) Velar y respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona, sin distinción de ninguna naturaleza.
- b) Velar y respetar en las personas el derecho a la vida, la salud, sus creencias, y valores.
- c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.
- d) Ejercer las actividades de su profesión dentro de los límites de competencia determinados por la presente y su reglamentación.
- e) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.
- f) Mantener el secreto profesional y confidencialidad de la información de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes en la materia.

Art. 13.- Les está prohibido a los Técnicos en Emergencias Médicas:

- a) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.
- c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- d) Publicar anuncios que induzcan a engaño al público.

CAPITULO V

DEL REGISTRO Y MATRICULACION.

- Art. 14.- Para el ejercicio de la profesión del Técnico en Emergencias Médicas, se deben inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el registro de profesionales del Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán en organismos públicos habilitados a tal efecto.
- Art. 15.- La matriculación en el Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán implicará para el mismo, el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por Ley.

Art. 16.- Son causas de suspensión de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Sanción del Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán, que implique inhabilitación transitoria, debido al incumplimiento de alguna normativa mencionada en la presente Ley.
- c) Para el caso de pertenecer al régimen público las sanciones previstas en la Ley ${\tt N^{\circ}}$ 5908.

Art. 17.- Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Anulación del título, diploma o certificado habilitante.
- c) Sanción del Ministerio de Salud que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad.

- d) Condena por penas de inhabilitación en el ejercicio de la profesión durante el término de la condena.
- e) Fallecimiento.

CAPITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 18.- El Ministerio de Salud, por intermedio del organismo competente, ejerce el poder disciplinario a que se refiere el Artículo 12 con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

Art. 19.- Los Técnicos en Emergencias Médicas quedan sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en la presente, por las siguientes causas:

- a) Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional o su actividad.
- b) Contravención a las disposiciones de la presente y su reglamentación.

Art. 20.- Las medidas disciplinarias son:

- a) El llamado de atención.
- b) El apercibimiento
- c) La suspensión de la matrícula.
- d) La cancelación de la misma.

Deben ser aplicadas graduándolas en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el matriculado, otorgándosele previamente el derecho de defensa.

Art. 21.- En ningún caso será imputable al Técnico en Emergencias Médicas que trabaje en relación de dependencia, el daño o perjuicio que pudieren provocar los accidentes o prestaciones insuficientes que reconozcan como causa la falta de elementos indispensables para la atención de los pacientes o la falta de personal adecuado en cantidad o calidad o inadecuadas condiciones de los establecimientos.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- Art. 22.- Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente, estén ejerciendo funciones propias del Técnico en Emergencias Médicas, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, sin poseer el título, diploma o certificado habilitante, que en cada caso corresponda, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5° y 6°, podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:
- a) Deben inscribirse dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente en un registro especial que, a tal efecto, abrirá el Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán.
- b) Tienen un plazo de hasta cinco (5) años para obtener el título profesional habilitante, según sea el caso. La reglamentación determinará el régimen de licencias y franquicias horarias aplicable a aquellas personas que deban cursar estudios a los fines de cumplir con la exigencia legal.
- c) Están sometidas a especial supervisión y control del Ministerio de Salud, el

que estará facultado, para limitar y reglamentar sus funciones, si fuera necesario, en resguardo de la salud de los pacientes.

- d) Están sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente.
- e) Se les respeta sus remuneraciones y situaciones de revista y escalafonaria, aun cuando la Autoridad de Aplicación les limite sus funciones, de conformidad con lo establecido en el inciso c).
- f) Las instituciones contratantes deben facilitar el acceso del personal a programas de calificación, instrumentando los mismos con metodologías pedagógicas de capacitación en servicio o permitiendo el acceso del personal a instituciones formadoras.
- Art. 23.- Los Técnicos en Emergencias Médicas deberán incorporarse dentro del régimen de la Ley N° 5908 dentro del ámbito de la salud pública dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán.
- Art. 24.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.

Art. 25.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL Nº 9.084.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 28 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dra. Rossana Elena Chahla, Ministra de Salud Pública.

RESOLUCIONES 3 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-03-23

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. RESOLUCION Nº 03, del 23/03/2018.-

VISTO: el informe de la Honorable Junta Electoral Provincial y las actuaciones de los Partidos: Movimiento Regional Lules nº475, Espacio Regional Lules nº481, Decisión Regional Lules nº499, Dignidad Regional Lules nº510, Convergencia Regional Lules nº 512, Esfuerzo Regional Lules nº513, Crecimiento Regional Lules nº515, Espacio Regional Tafí Viejo nº521, Militancia Regional La Banda nº528, Acuerdo Regional Tafí Viejo nº530, Esperanza Regional Lules nº544, Esperanza Regional Bella Vista nº546, Comunidad Regional Bella Vista nº547, Desarrollo Regional Bella Vista nº548, Movimiento Regional Bella Vista nº549, Compromiso Regional Bella Vista nº550, Democracia Regional Bella Vista nº551, Cruzada Regional Bella Vista nº552, Lealtad Regional Bella Vista nº553, Corriente Regional Bella Vista nº556, Acuerdo Regional Bella Vista nº555, Esfuerzo Regional Bella Vista nº556, Acuerdo Regional Bella Vista nº557.

CONSIDERANDO:

Que surge del informe visto y de las actuaciones de los Partidos Movimiento Regional Lules nº475, Espacio Regional Lules nº481, Decisión Regional Lules nº499, Dignidad Regional Lules nº510, Convergencia Regional Lules nº512, Esfuerzo Regional Lules nº513, Crecimiento Regional Lules nº515, Espacio Regional Tafí Viejo nº521, Militancia Regional La Banda nº528, Acuerdo Regional Tafí Viejo nº530, Esperanza Regional Lules nº544, Esperanza Regional Bella Vista nº546, Comunidad Regional Bella Vista nº547, Desarrollo Regional Bella Vista nº548, Movimiento Regional Bella Vista nº549, Compromiso Regional Bella Vista nº550, Democracia Regional Bella Vista nº551, Cruzada Regional Bella Vista nº552, Lealtad Regional Bella Vista nº553, Corriente Regional Bella Vista nº554, Camino Regional Bella Vista nº555, Esfuerzo Regional Bella Vista nº556, Acuerdo Regional Bella Vista nº557, que incumplieron con las obligaciones impuestas en la ley 5.454 (Partidos Políticos).

La norma citada establece en el Art 56 las causales de caducidad: la no realización de elecciones partidarias internas durante un plazo de cuatro años; no presentarse en distrito alguno en dos elecciones consecutivas; no alcanzar el 3% del respectivo padrón en cinco elecciones sucesivas; la violación de lo prescrito por los Art 16 y 45 de la ley 5.454 previa intimación formal. Asimismo no haber alcanzado en las elecciones internas el voto del 10% del padrón del mínimo exigido por los Art. 9/13 (Art. 36 ley 5.454).

La Secretaria Electoral elabora informes en los expedientes de los partidos Movimiento Regional Lules n°475 (fs 42), Espacio Regional Lules n°481 (fs 50), Decisión Regional Lules n°499 (fs 43), Dignidad Regional Lules n°510 (fs 42), Convergencia Regional Lules n°512 (fs 42), Esfuerzo Regional Lules n°513 (fs 43), CrecimientoRegional Lules n°515 (fs 41), Espacio Regional Tafí Viejo n°521 (fs 40), Militancia Regional La Banda n°528 (fs 42), Acuerdo Regional Tafí Viejo n°530 (fs 36), Esperanza Regional Lules n°544 (fs 38), Esperanza Regional Bella Vista n°546 (fs 31), Comunidad Regional Bella Vista n°547 (fs 28); Desarrollo Regional Bella Vista n°548 (fs 31), Movimiento Regional Bella Vista n°549 (fs32), Compromiso Regional Bella Vista n°550 (fs 32), Democracia Regional Bella

Vistan°551 (fs 35), Cruzada Regional Bella Vista n°552(fs 34), Lealtad Regional Bella Vista n°553 (fs 34), Corriente Regional Bella Vista n°554 (fs 34), Camino Regional Bella Vista n°555 (fs 34), Esfuerzo Regional Bella Vista n°556 (fs 32), Acuerdo Regional Bella Vista n°557 (fs 35), observando ciertas infracciones. De ellos fueron notificados los apoderados de las distintas agrupaciones políticas. La ley consagra un sistema de organización de los partidos políticos en nuestra provincia exigiendo el cumplimiento de condiciones que se estiman necesarias en congruencia con la forma de vida adoptada y sumado a los que las agrupaciones políticas se comprometen a cumplir mediante sus cartas orgánicas.

La ley de Partidos Políticos regula dos tipos de sanciones, la caducidad y la extinción, ante la omisión de algunos actos citados en el párrafo anterior por parte de las autoridades partidarias.

La caducidad de un partido significa la cancelación de la inscripción del mismo en la Junta Electoral y la pérdida de la personalidad política (Art. 55 Ley 5454).

Nuestro Código Civil y Comercial en su Art. 145 clasifica a las personas jurídicas enumerando a las de carácter público y a las de carácter privado, dentro de estas se encuentran las simples asociaciones. El acto constitutivo de una persona jurídica es el acuerdo de voluntades a través del cual se expresa la voluntad de crear un ente jurídico nuevo. Se las proclama corno sujetos de derecho distintos de quienes las integran.

El Art 56 de la ley 5.454 establece las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos. Las agrupaciones políticas Espacio Regional Tafí Viejo n°521, Acuerdo Regional Tafí Viejo n°530, Esperanza Regional Bella Vista n°546, Comunidad Regional Bella Vista nº547, Desarrollo Regional Bella Vista nº548, Movimiento Regional Vella Vista nº549, Compromiso Regional Bella Vista nº550, Democracia Regional Bella Vista nº551, Cruzada Regional Bella Vista, nº552, Lealtad Regional Bella Vista no553, Corriente Regional Bella Vista no554, Camino Regional Bella Vista n°555, Esfuerzo Regional Bella Vista n°556, Acuerdo Regional Bella Vista nº557, se encuentran en falta por no haber realizado las elecciones internas partidarias y no haber presentado los libros conforme al Art 16 y 45 de la ley 5.454 y el partido político Militancia Regional La Banda nº528, por no presentar los libros Art. 45 Ley 5464. Asimismo los partidos políticos Movimiento Regional Lules nº475, Espacio Regional Lules nº481, Decisión Regional Lules n°499, Dignidad Regional Lules n°510, Convergencia Regional Lules n°512, Esfuerzo Regional Lules nº513, Crecimiento Regional Lules nº515, Esperanza Regional Lules nº544 se encuentran en falta por no haber realizado las elecciones internas Art. 16 Ley 5.454. De ello fueron debidamente notificados los Partidos Movimiento Regional Lules nº475 fs 43, Espacio Regional Lules nº481 fs 51, Decisión Regional Lules n°499 fs 44, Dignidad Regional Lules n°510 fs 43, Convergencia Regional Lules nº512 fs 43, Esfuerzo Regional Lules nº513 fs 44, Crecimiento Regional Lules n°515 fs 42, Espacio Regional Tafí Viejo n°521 fs 44, Militancia Regional La Banda nº528 fs 44, Acuerdo Regional Tafí Viejo nº530 fs 37, Esperanza Regional Lules n°544 fs 39, Esperanza Regional Bella Vista n°546 fs 32, Comunidad Regional Bella Vista n°547 fs 29, Desarrollo Regional Bella Vista n°548 fs 32, Movimiento Regional Bella Vista n°549 fs 33, Compromiso Regional Bella Vista n°550 fs 33, Democracia Regional Bella Vista nº551 fs 36, Cruzada Regional Bella Vista nº552 fs 35, Lealtad Regional Bella Vista n°553 fs 35, Corriente Regional Bella Vista n°554 fs 35, Camino Regional Bella Vista n°555 fs 35, Esfuerzo Regional Bella

Vista n°556 fs 33, Acuerdo Regional Bella Vista n°557 fs 36.

Habiendo tomado intervención el Ministerio Fiscal a través de dictamen que obra en los partidos Movimiento Regional Lules nº475 a fs 51 Espacio Regional Lules nº481 a fs 59, Decisión Regional Lules nº499 a fs 52 Dignidad Regional Lules nº510 a fs 51, Convergencia Regional Lules nº512 a fs 51, Esfuerzo Regional Lules nº513 a fs 52, Crecimiento Regional Lules nº515 fs 50, Espacio Regional Tafí Viejo nº521 a fs 51, Militancia Regional nº528 a fs 46, Acuerdo Regional Tafí Viejo nº530 a fs 45, Esperanza Regional Lules nº544 a fs 47, Esperanza Regional Bella Vista nº546 a fs 34, Comunidad Regional Bella Vista nº547 a fs 31, Desarrollo Regional Bella Vista nº548 a fs 34, Movimiento Regional Bella Vista nº549 a fs 35, Compromiso Regional Bella Vista nº550 a fs 35, Democracia Regional Bella Vista nº551 a fs 38, Cruzada Regional Bella Vista nº552 a fs 37, Lealtad Regional Bella Vista nº553 a fs 3 Corriente Regional Bella Vista nº554 a fs 37, Camino Regional Bella Vista nº555 a fs 37, Esfuerzo Regional Bella Vista nº556 a fs 35, Acuerdo Regional Bel Vista nº557 a fs 38. Asimismo se advierte que los partidos citados contestaron las notificaciones remitidas.

Las agrupaciones políticas declaradas caducas subsisten como simples asociaciones de derecho privado, y pueden realizar actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios para postulación de candidatos a cargos electivos.

Asimismo se observa que se les permite el uso de la denominación "partido" a aquellas agrupaciones que estando en formación no han logrado todavía su reconocimiento judicial, lo cual demuestra que el derecho de asociarse con fines políticos no se encuentra necesariamente vinculado con la existencia de una personalidad jurrdica politica reconocida judicialmente.

Al declararse el partido caduco deberá excluirse del registro de afiliados a partidos políticos, las fichas correspondientes a la agrupación que pierde la personalidad política, sin perjuicio de que se conserve las mismas en forma separada (fallo C.N.E. 4020/08).

Los afiliados a los partidos políticos declarados caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario debiéndose reservarlos durante seis años para que en el caso que se solicitare la rehabilitación de la personería jurídica política pueda contar con esa masa de afiliados, sujeto a la condición de demostrar la ratificación de aquella voluntad de afiliarse inicialmente manifestada.

Surge de lo expuesto que los afiliados a partidos caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario, además no se entendería el beneficio que se le otorga a los partidos al darle la posibilidad de peticionar la rehabilitación, si este va a tener que realizar toda la actividad de afiliación que correspondea la constitución de un nuevo partido.

Las agrupaciones políticas que fueron declaradas caducas pueden peticionar ante la Junta Electoral la rehabilitación de la personalidad política después de la celebración de la primera elección general (Art 59 ley 5.454), conforme al enunciado del Art. 53 ley 23.298.

En caso de solicitarse la rehabilitación de un partido declarado caduco sólo puede ser reconocido si se ajusta a los recaudos exigidos por la ley vigente en el momento de dictarse la resolución, tanto respecto de las formas procesales como de las condiciones sustanciales que señala la ley (fallos C.N.E. 315/86 y 4020/08).

No obstante debe tenerse en cuenta que la subsistencia de las afiliaciones de los partidos caducos no puede ser indefinida.

En el supuesto caso que algunas de las agrupaciones políticas caducas solicitarela rehabilitación, atento al tiempo transcurrido desde la resolución que declaró la caducidad y a la posibilidad derivada de que en ese lapso alguno de los antiguos afiliados pueden haber optado por pertenecer a otra agrupación política, la Junta reglamentará la forma que considere mas idónea para ratificar las afiliaciones.

Los Arts. 22, 25, 26 y 27 de la Ley 5.454 establecen que el nombre número de identificación, símbolos y emblemas son atributos de uso exclusivo de los partidos políticos, pero éstos pierden la "garantía de exclusividad" transcurridos los seis y doce años desde la declaración de caducidad de la personalidad jurídico política o extinción, respectivamente.

La Secretaria Electoral deberá conservar las fichas de afiliación de los partidos declarados caducos separadas del Registro de Afiliados por el término de seis años, ya que al perder los derechos potestativos antes citados el partido, no podría seguir manteniendo las afiliaciones por un periodo de tiempo más extenso. La normativa vigente no establece plazo de conservación de las fichas pero se busca una pauta interpretativa que permita conciliar las distintas disposiciones en juego, correlacionándolas y considerándolas partes de un todo coherente y armónico, por ello tomamos el plazo citado en el párrafo anterior.

Surge de los autos que las agrupaciones políticas Movimiento Regional Lules n°475, Espacio Regional Lules n°481, Decisión Regional Lules n°499, Dignidad Regional Lules n°510, Convergencia Regional Lules n°512, Esfuerzo Regional Lules n°513, Crecimiento Regional Lules n°515, Espacio Regional Tafí Viejo n°521, Militancia Regional La Banda n°28, Acuerdo

Regional Tafí Viejo n°530, Esperanza Regional Lules n°544, Esperanza Regional Bella Vista n°546, Comunidad Regional Bella Vista n°547, Desarrollo Regional Bella Vista n°548, Movimiento Regional Bella Vista n°549, Compromiso Regional Bella Vista n°550, Democracia Regional Bella Vista n°551, Cruzada Regional Bella Vista n°552, Lealtad Regional Bella Vista n°553, Corriente Regional Bella Vista n°554, Camino Regional Bella Vista n°555, Esfuerzo Regional Bella Vista n°556, Acuerdo Regional Bella Vista n°557, no realizaron las elecciones internas partidarias ni presentaron los libros en los plazos de tiempo establecido en la ley, razón por la cual se encuentran comprendidos en las causales de caducidad del Art 56 apart. 4 de la ley 5.454.

RESUELVE:

I- Declarar caducos a los Partidos Políticos Movimiento Regional Lules nº475, Espacio Regional Lules nº481, Decisión Regional Lules nº499, Dignidad Regional Lules nº510, Convergencia Regional Lules nº512, Esfuerzo Regional Lules nº513, Crecimiento Regional Lules nº515, Espacio Regional Tafí Viejo nº521, Militancia Regional La Banda nº528, Acuerdo Regional Tafí Viejo nº530, Esperanza Regional Bella Vista nº546, Comunidad Regional Bella Vista nº547, Desarrollo Regional Bella Vista nº548, Movimiento Regional Bella Vista nº549, Compromiso Regional Bella Vista nº550, Democracia Regional Bella Vista nº551, Cruzada Regional Bella Vista nº552, Lealtad Regional Bella Vista nº553, Corriente Regional Bella Vista

n°554, Camino Regional Bella Vista n°555, Esfuerzo Regional Bella Vista n°556, Acuerdo Regional Bella Vista n°557 y excluirlos del Registro de agrupaciones políticas.

II- Resérvese la exclusividad del nombre de las agrupaciones políticas Movimiento Regional Lules nº475, Espacio Regional Lules nº481, Decisión Regional Lules nº499, Dignidad Regional Lules nº510, Convergencia Regional Lules nº512, Esfuerzo Regional Lules Crecimiento Regional Lules nº515, Espacio Regional Tafí Viejo nº521, Militancia Regional La Banda nº528, Acuerdo Regional Tafí Viejo nº530, Esperanza Regional Lules nº544, Esperanza Regional Bella Vista nº546, Comunidad Regional Bella Vista nº547, Desarrollo Regional Bella Vista nº548, Movimiento Regional Bella Vista nº549, Compromiso Regional Bella Vista nº550, Democracia Regional Bella Vista nº551, Cruzada Regional Bella Vista nº552, Lealtad Regional Bella Vista nº553, Corriente Regional Bella Vista nº554, Camino Regional Bella Vista nº555, Esfuerzo Regional Bella Vista nº556, Acuerdo Regional Bella Vista nº557 por el plazo de seis años desde la Resolución de caducidad (Art. 25 ley 5.454).

III- Conservar las fichas de afiliación de los Partidos Políticos Movimiento Regional Lules nº475, Espacio Regional Lules nº481, Decisión Regional Lules nº499, Dignidad Regional Lules nº510, Convergencia Regional Lules nº512, Esfuerzo Regional Lules nº513, Crecimiento Regional Lules nº515, Espacio Regional Tafí Viejo nº521, Militancia Regional La Banda nº528, Acuerdo Regional Tafí Viejo nº530, Esperanza Regional Lules nº544, Esperanza Regional Bella Vista nº546, Comunidad Regional Bella Vista nº547, Desarrollo Regional Bella Vista nº548, Movimiento Regional Bella Vista nº549, Compromiso Regional Bella Vista nº550, Democracia Regional Bella Vista nº551 Cruzada Regional Bella Vista nº552, Lealtad Regional Bella Vista nº553, Corriente Regional Bella Vista nº554, Camino Regional Bella Vista nº555, Esfuerzo Regional Bella Vista nº556, Acuerdo Regional Bella Vista nº557, por el plazo de seis años, vencido el cual se desafectará a la masa de afiliados del Registro de afiliados de ésta Junta Electoral.

IV- Podrán las agrupaciones políticas declaradas caducas solicitar la rehabilitación de la personalidad jurídico política transcurrida una elección general (Art 59 ley 5.454), y cumplir con los requisitos establecidos en los Capítulos III y IV de la citada norma.

V- Publíquese edicto por un día.

HAGASE SABER.-

RESOLUCIONES 4 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-03-23

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN Nº 04/18 HJEP, del 23/03/2018.VISTO: el informe de la Honorable Junta Electoral Provincial y las actuaciones de los Partidos: Participación Regional Bella Vista nº558, Espacio Regional Bella Vista nº559, Valor Regional La Banda nº565, Convergencia Regional La Banda nº566, Concertación Regional Lules nº568, Comunidad Regional Lules nº569, Democracia Regional Lules nº570, Corriente Regional Lules nº571, Unión Regional Las Talitas nº575, Compromiso Regional Tafí Viejo nº584, Dignidad Regional nº585, Reacción Regional Tafí Viejo nº586, Lealtad Regional nº588, Formación Regional Tafí Viejo nº589, Democracia Regional nº591, Comunidad Regional Tafí Viejo nº592, Proyecto Regional La Banda nº594, Movimiento Regional La Banda nº595, Lealtad Regional La Banda nº596, Actitud Regional La Banda nº597, Monteros Solidario nº614, Apertura Regional nº622, Participación Regional nº623.

CONSIDERANDO:

Que surge del informe visto y de las actuaciones de los Partidos Participación Regional Bella Vista n°558, Espacio Regional Bella Vista n°559, Valor Regional La Banda nº565, Convergencia Regional La Banda nº566, Concertación Regional Lules nº568, Comunidad Regional Lules nº569, Democracia Regional Lules nº570, Corriente Regional Lules n°571, Unión Regional Las Talitas n°575, Compromiso Regional Tafí Viejo nº584, Dignidad Regional nº585, Reacción Regional Tafí Viejo nº586, Lealtad Regional n°588, Formación Regional Tafí Viejo n°589, Democracia Regional n°591, Comunidad Regional Tafí Viejo nº592, Proyecto Regional La Banda nº594, Movimiento Regional La Banda nº595, Lealtad Regional La Banda nº596, Actitud Regional La Banda n°597, Monteros Solidario n°614, Apertura Regional n°622, Participación Regional nº623, que incumplieron con las obligaciones impuestas en la ley 5.454 (Partidos Políticos). La norma citada establece en el Art 56 las causales de caducidad: la no realización de elecciones partidarias internas durante un plazo de cuatro años; no presentarse en distrito alguno en dos elecciones consecutivas; no alcanzar el 3% del respectivo padrón en cinco elecciones sucesivas; la violación de lo prescrito por los Art 16 y 45 de la ley 5.454 previa intimación formal. Asimismo no haber alcanzado en las elecciones internas el voto del 10% del padrón del mínimo exigido por los Art. 9/13 (Art. 36 ley 5.454). La Secretaria Electoral elabora informes en los expedientes de los partido Participación Regional Bella Vista nº558 (fs 30), Espacio Regional Bella Vista n°559 (fs 33), Valor Regional La Banda n°565 (fs 41), Convergencia Regional La Banda n°566 (fs 43), Concertación Regional Lules n°568 (fs 40), Comunidad Regional Lules n°569 (fs 40), Democracia Regional Lules n°570 (fs 43), Corriente Regional Lules n°571 (fs 41), Unión Regional Las Talitas n°575 (fs 37), Compromiso Regional Tafí Viejo nº584 (fs 38), Dignidad Regional nº585 (fs 37), Reacción Regional Tafí Viejo nº586 (fs 39), Lealtad Regional nº588 (fs 42), Formación Regional Tafí Viejo n°589 (fs 38), Democracia Regional n°591 (fs 38), Comunidad Regional Tafí Viejo n°592 (fs 41), Proyecto Regional La Banda n°594 (fs 39), Movimiento Regional La Banda n°595 (fs 42), Lealtad Regional La Banda n°596 (fs 42), Actitud Regional La Banda n°597 (fs 37), Monteros Solidario n°614 (fs 49), Apertura Regional n°622 (fs 38), Participación Regional n°623 (fs 39),

observando ciertas infracciones. De ellos fueron notificados los apoderados de las distintas agrupaciones políticas.

La ley consagra un sistema de organización de los partidos político s en nuestra provincia exigiendo el cumplimiento de condiciones que se estiman necesarias en congruencia con la forma de vida adoptada y sumado a los que las agrupaciones políticas se comprometen a cumplir mediante sus cartas orgánicas. La ley de Partidos Políticos regula dos tipos de sanciones, la caducidad y la extinción, ante la omisión de algunos actos citados en el párrafo anterior por parte de las autoridades partidarias.

La caducidad de un partido significa la cancelación de la inscripción del mismo en la Junta Electoral y la pérdida de la personalidad política (Art. 55 ley 5.454).

Nuestro Código civil y Comercial en su Art. 145 clasifica a las personas jurídicas enumerando a las de carácter público y a las de carácter privado, dentro de estas se encuentran las simples asociaciones. El acto constitutivo de una persona jurídica es el acuerdo de voluntades a través del cual se expresa la voluntad de crear un ente jurídico nuevo. Se las proclama como sujetos de derecho distintos de quienes las integran.

El Art 56 de la ley 5.454 establece las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos. Las agrupaciones políticas Participación Regional Bella Vista nº558, Espacio Regional Bella Vista nº559, Unión Regional Las Talitas n°575, Compromiso Regional Tafí Viejo n°584, Dignidad Regional n°585, Reacción Regional Tafí Viejo n°586, Lealtad Regional n°588, Formación Regional Tafí Viejo n°589, Democracia Regional n°591, Comunidad Regional Tafí Viejo n°592, Proyecto Regional La Banda nº594, Monteros Solidario nº614, Apertura Regional nº622, Participación Regional nº623, se encuentran en falta por no haber realizado las elecciones internas partidarias y no haber presentado los libros conforme al Art 16 y 45 de la ley 5.454 y los partidos políticos Concertación Regional Lules nº568, Comunidad Regional Lules nº569, Democracia Regional Lules nº570, Corriente Regional Lules nº571 no realizo las elecciones internas Art. 16 Ley 5.454. Asimismo los partidos políticos Valor Regional La Banda nº565, Convergencia Regional La Banda nº566, Movimiento Regional La Banda nº595, Lealtad Regional La Banda n°596, Actitud Regional La Banda n°597 no presentaron los libros Art. 45 Ley 5.454.

De ello fueron debidamente notificados los Partidos Participación Regional Bella Vista n°558 fs 31, Espacio Regional Bella Vista n°559 fs 34, Valor Regional La Banda n°565 fs 43, Convergencia Regional La Banda n°566 fs 45, Concertación Regional Lules n°568 fs 41, Comunidad Regional Lules n°569 fs 41, Democracia Regional Lules n°570 fs 44, Corriente Regional Lules n°571 fs 42, Unión Regional Las Talitas n°575 fs 38, Compromiso Regional Tafí Viejo n°584 fs 39, Dignidad Regional n°585 fs 38, Reacción Regional Tafí Viejo n°586 fs 41, Lealtad Regional n°588 fs 43, Formación Regional Tafí Viejo n°589 fs 39, Democracia Regional n°591 fs 44, Comunidad Regional Tafí Viejo n°592 fs 43, Proyecto Regional La Banda n°594 fs 41, Movimiento Regional La Banda n°595 fs 44, Lealtad Regional La Banda n°596 fs 44, Actitud Regional La Banda n°597 fs 38, Monteros Solidario n°614 fs 61, Apertura Regional n°622 fs 40, Participación Regional n°623 fs 41. Habiendo tomado intervención el Ministerio Fiscal a través de dictamen que obra en los partidos Participación Regional Bella Vista n°558 a fs 33, Espacio Regional Bella Vista n°559 a fs 36, Valor Regional La Banda n°565 a fs 45,

Convergencia Regional La Banda n°566 a fs 47, Concertación Regional Lules n°568 a fs 49, Comunidad Regional Lules n°569 a fs 49, Democracia Regional Lules n°570 a fs 54, Corriente Regional Lules n°571 a fs 50, Unión Regional Las Talitas n°575 a fs 40, Compromiso Regional Tafí Viejo N°584 a fs 41, Dignidad Regional n°585 a fs 40, Reacción Regional Tafí Viejo n°586 a fs 43, Lealtad Regional n°588 a fs 45, Formación Regional Tafí Viejo n°589 a fs 41, Democracia Regional n°591 a fs 46, Comunidad Regional Tafí Viejo n°592 a fs 45, Proyecto Regional La Banda n°594 a fs 48, Movimiento Regional La Banda n°595 a fs 46, Lealtad Regional La Banda n°596 a fs 46, Actitud Regional La Banda n°597 a fs 40, Monteros Solidario n°614 a fs 68, Apertura Regional n°622 a fs 42, Participación Regional n°623 a fs 49. Asimismo se advierte que los partidos citados no contestaron las notificaciones remitidas.

Las agrupaciones políticas declaradas caducas subsisten como simples asociaciones de derecho privado, y pueden realizar todo tipo de actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios para postulación de candidatos a cargos electivos.

Asimismo se observa que se les permite el uso de la denominación partido a aquellas agrupaciones que estando en formación no han logrado todavía su reconocimiento judicial, lo cual demuestra que el derecho de asociarse con fines políticos no se encuentra necesariamente vinculado con la existencia de una personalidad jurídica política reconocida judicialmente.

Al declararse el partido caduco deberá excluirse del registro de afiliados a partidos políticos, las fichas correspondientes a la agrupación que pierde la personalidad política, sin perjuicio de que se conserve las mismas en forma separada (fallo C.N.E. 4020/08).

Los afiliados a los partidos políticos declarados caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario debiéndose reservarlos durante seis años, para que en el caso que se solicitare la rehabilitación de la personería jurídica política pueda contar con esa masa de afiliados, sujeto a la condición de demostrar la ratificación de aquella voluntad de afiliarse inicialmente manifestada.

Surge de lo expuesto que los afiliados a partidos caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario, además no se entendería el beneficio que se le otorga a los partidos al darle la posibilidad de peticionar la rehabilitación, si este va a tener que realizar toda la actividad de afiliación que corresponde a la constitución de un nuevo partido.

Las agrupaciones políticas que fueron declaradas caducas pueden peticionar ante la Junta Electoral la rehabilitación de la personalidad política después de la celebración de la primera elección general (Art 59 ley 5.454), conforme al enunciado del Art. 53 ley 23.298.

En caso de solicitarse la rehabilitación de un partido declarado caduco sólo puede ser reconocido si se ajusta a los recaudos exigidos por la ley vigente en el momento de dictarse la resolución, tanto respecto de las formas procesales como de las condiciones sustanciales que señala la ley (fallos C.N.E. 315/86 y 4020/08).

No obstante debe tenerse en cuenta que la subsistencia de las afiliaciones de los partidos caducos no puede ser indefinida.

En el supuesto caso que algunas de las agrupaciones políticas caducas solicitare la rehabilitación, atento al tiempo transcurrido desde la resolución que declaró

la caducidad y a la posibilidad derivada de que en ese lapso, alguno de los antiguos afiliados pueden haber optado por pertenecer a otra agrupación política, la Junta Electoral reglamentará la forma que considere mas idónea para ratificar las afiliaciones. Los Arts. 22, 25, 26 y 27 de la ley 5.454 establecen que el nombre, número de identificación, símbolos y emblemas son atributos de uso exclusivo de los partidos políticos, pero éstos pierden la garantía de exclusividad transcurridos los seis y doce años desde la declaración de caducidad de la personalidad jurídico política o extinción, respectivamente. La Secretaria Electoral deberá conservar las fichas de afiliación de los partidos declarados caducos separadas del Registro de Afiliados por el término de seis años, ya que al perder los derechos potestativos antes citados el partido, no podría seguir manteniendo las afiliaciones por un periodo de tiempo más extenso. La normativa vigente no establece plazo de conservación de las pero se busca una pauta interpretativa que permita conciliar las distintas disposiciones en juego, correlacionándolas y considerándolas como partes de un todo coherente y armónico, por ello tomamos el plazo citado en el párrafo anterior.

Surge de los autos que las agrupaciones políticas Participación Regional Bella Vista nº558, Espacio Regional Bella Vista nº559, Valor Regional La Banda nº565, Convergencia Regional La Banda nº566, Concertación Regional Lules nº568, Comunidad Regional Lules nº569, Democracia Regional Lules nº570, Corriente Regional Lules nº571, Unión Regional Las Talitas nº575, Compromiso Regional Tafí Viejo nº584, Dignidad Regional nº585, Reacción Regional Tafí Viejo nº586, Lealtad Regional nº588, Formación Regional Tafí Viejo nº589, Democracia Regional nº591, Comunidad Regional Tafí Viejo nº592, Proyecto Regional La Banda nº594, Movimiento Regional La Banda nº595, Lealtad Regional La Banda nº596, Actitud Regional La Banda nº597, Monteros Solidario nº614, Apertura Regional nº622, Participación Regional nº623 no realizaron las elecciones internas partidarias ni presentaron los libros en los plazos de tiempo establecido en la ley, razón por la cual se encuentran comprendidos en las causales de caducidad del Art 56 apart. 4 de la ley 5.454.

Por ello se,

RESUELVE:

I- Declarar caducos a los Partidos Políticos Participación Regional Bella Vista n°558, Espacio Regional Bella Vista n°559, Valor Regional La Banda n°565, Convergencia Regional La Banda n°566, Concertación Regional Lules n°568, Comunidad Regional Lules n°569, Democracia Regional Lules n°570, Corriente Regional Lules n°571, Unión Regional Las Talitas n°575, Compromiso Regional Tafí Viejo n°584, Dignidad Regional n°585, Reacción Regional Tafí Viejo n°586, Lealtad Regional n°588, Formación Regional Tafí Viejo n°589, Democracia Regional n°591, Comunidad Regional Tafí Viejo n°592, Proyecto Regional La Banda n°594, Movimiento Regional La Banda n°595, Lealtad Regional La Banda n°596, Actitud Regional La Banda n°597, Monteros Solidario n°614, Apertura Regional n°622, Participación Regional n°623 y excluirlos del Registro de agrupaciones políticas.

II- Resérvese la exclusividad del nombre de las agrupaciones políticas Participación Regional Bella Vista n°558, Espacio Regional Bella Vista n°559, Valor Regional La Banda n°566, Concertación

Regional Lules n°568, Comunidad Regional Lules n°569, Democracia Regional Lules n°570, Corriente Regional Lules n°571, Unión Regional Las Talitas n°575, Compromiso Regional Tafí Viejo n°584, Dignidad Regional n°585, Reacción Regional Tafí Viejo n°586, Lealtad Regional n°588, Formación Regional Tafí Viejo n°589, Democracia Regional n°591, Comunidad Regional Tafí Viejo n°592, Proyecto Regional La Banda n°594, Movimiento Regional La Banda n°595, Lealtad Regional La Banda n°596, Actitud Regional La Banda n°597, Monteros Solidario n°614, Apertura Regional n°622, Participación Regional n°623 por el plazo de seis años desde la Resolución de caducidad (Art. 25 ley 5.454).

III- Conservar las fichas de afiliación de los Partidos Políticos Participación Regional Bella Vista nº558, Espacio Regional Bella Vista nº559, Valor Regional La Banda nº565, Convergencia Regional La Banda nº566, Concertación Regional Lules n°568, Comunidad Regional Lules n°569, Democracia Regional Lules n°570, Corriente Regional Lules n°571, Unión Regional Las Talitas n°575, Compromiso Regional Tafí Viejo n°584, Dignidad Regional n°585, Reacción Regional Tafí Viejo n°586, Lealtad Regional nº588, Formación Regional Tafí Viejo nº589, Democracia Regional nº591, Comunidad Regional Tafí Viejo n°592, Proyecto Regional La Banda n°594, Movimiento Regional La Banda n°595, Lealtad Regional La Banda n°596, Actitud Regional La Banda n°597, Monteros Solidario n°614, Apertura Regional n°622, Participación Regional nº623, por el plazo de seis años, vencido el cual se desafectará a la masa de afiliados del Registro de afiliados de ésta Junta Electoral. IV- Podrán las agrupaciones políticas declaradas caducas solicitar la rehabilitación de la personalidad jurídico política transcurrida una elección general (Art 59 ley 5.454), y cumplir con los requisitos establecidos en los capítulos III y IV de la citada norma.

V- Publíquese edicto por un día. HAGASE SABER.

RESOLUCIONES 69 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-20

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 69/2018-DPJ, del 20/03/2018.VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. Nº 5666/211-F-2017 y agdos., de la
"FUNDACION AUTISMO y DISCAPACIDAD TUCUMAN", con domicilio declarado, en la Ciudad
de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el articulo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz y 04 en Expediente (922-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 16 a 20) de Expte. 619/211-F-2018 Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc 1, articulo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION AUTISMO y DISCAPACIDAD TUCUMAN", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departament~ Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 16a 20) Expte. 619/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.06 en doble faz y 07) de Expte. Nº 922/211-F-2018, aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 dias corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 73 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-22

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 73/2018-DPJ, del 22/03/2018.-VISTO:

El Expediente Nº 2983/211-2017 y agregados mediante el cual una Entidad denominada "SOCIEDAD DE ONCOLOGIA QUIRURGICA DEL NOA, ASOCIACION CIVIL S.O.Q. NOA", con domicilio legal declarado en la Localidad de San Miguel de Tucuman-Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad obrante a Fs 03 a 05 en doble Faz en expediente Nro. 926/211-2018 y Estatuto Propio (Fs 06 a 17) de expediente Nro. 7993/211-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de· Asociaciones Civiles, Asesoria letrada y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "SOCIEDAD DE ONCOLOGIA QUIRURGICA DEL NOA, ASOCIACION CIVIL S.O.Q. NOA", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucuman-Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto Propio obrante a Fs. 06 a 17 del expediente Nro. 7993/211-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 08 a 10 en Doble faz inclusive de expediente Nro. 926/211-2018 serán firmadas y selladas por El Sr. Director a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.
ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y oportunamente archívese.

VARIOS 176 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-27

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido municipal "Progreso Social Monterizo San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.-

Atento lo informado por Secretaría, intímese a la agrupación de referencia a fin de que, dentro del término de Cinco días, acredite la realización de las elecciones partidarias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 pto.

1) de la ley 5454.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

VARIOS 214 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-23

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Militantes Transversales" (Aguilares) San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.-

VARIOS 215 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-15

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Unidos por Aguilares" San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.-

VARIOS 217 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-15

JUNTA ALECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Aguilares por la Victoria" San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.-

VARIOS 217 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-15

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Fortaleza de la Victoria" (Aguilares) San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.-

VARIOS 218 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-02-15

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Aguilares somos Todos" San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.-

JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de febrero de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hernández de Gauna Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez." Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Calle Rivadavia Nº 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Olga Zelarayan y al Oeste con calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Manz. 5, Parc. 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse Libre de Derecho (ley 6.314).-Concepción, 14 de febrero de 2018. Driana Carolina Casillo, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.664.

JUICIOS VARIOS / CATA SERGIO DAVID VS CENTRO MAYORISTA TRES HERMANOS SRL S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso tramitan los autos caratulados: "CATA SERGIO DAVID VS CENTRO MAYORISTA TRES HERMANOS SRL S/COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1307/13.- PETITORIO: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 28 de noviembre de 2017.-Atento a lo solicitado: Notifíquese a la demandada de la sentencia definitiva en el boletín oficial por el termino de cinco días.- edictos. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2016.- Autos y Vistos:.. Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda entablada por Cata Sergio David DNI Nºen contra de CENTRO MAYORISTA TRES HERMANOS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70753642-6 condenando a esta última al pago de la suma de \$4.971,24 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 24/100) en concepto de los 06 días trabajados en Marzo de 2013, las vacaciones proporcionales al primer semestre de 2013 y S.A.C Prop. 1º SEM/13, suma que deberá ser depositada en el plazo de díez días de ejecutoriada bajo apercibimiento de ley, en una cuenta abierta en el Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales, a nombre del actor, y como perteneciente a esta causa, Juzgado y Secretaría.- II.- Mponer las costas a la parte demandanda vencida, Centro Mayorista Tres Hermanos S.R.L., de conformidad a lo merituado ut supra. - III. - Regular los honorarios de los letrados apoderados de la parte actora Dr. Hugo Alfredo Sosa Lopez en la suma de de \$8.525,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veinticinco) y los honorarios de la Dra. Luisa Graciela Contino en la suma de \$ 8525 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veinticinco).-MSC 1307/13 Hágase saber.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2017.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. Secretario. E 27/03 y V 05/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.796.

JUICIOS VARIOS / CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. Y OTROS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del demandado Sr. Héctor Rolando Costilla, que por ante esta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIº a cargo del señor vocal Dr. Adolfo J. Castellanos Murga, Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. y OTROS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA" Expediente Nº 874/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído, que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018.- Atento las constancias de autos, ofíciese al Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán para que publique edictos por el termino de tres días y libre de derechos, notificando a los posibles herederos, del Sr. Costilla Héctor.- Rolando, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, en el término de cinco días de notificados.- Personal JAP Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal, San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018. Secretaria- Fdo. Juan Rodolfo Tarabra. Secretario. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derecho. Aviso Nº 213.852.

JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese al Sr. Nicolas Alejandro Derni por edictos por el termino de cinco días, libre de derechos a los fines de poner en conocimiento de lo ordenado en los proveídos de fecha 27/12/17 (fs.240) y del 15/02/18 (fs.245) por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez" y " San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese a Nicolás Alejandro Derni en el domicilio real del resuelvo de la resolutiva de fecha 08/08/17 (fs.215) bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento a la obligación ordenada implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art.75 del CPC. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- "San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017 Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante, la presente Ejecución de Honorarios seguida por el letrado Rodolfo Oscar Gilli en contra de: Magdalena Viviana Derni en la suma \$18.113,06; Agustín Luis Derni, Álvaro Gabriel Derni y Nicolás Alejandro Derni en la suma de \$6.037,68 a cada uno; en concepto de capital reclamado, con más costos y costas; y un interés conforme a la tasa pasiva del Banco Central desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. Hágase Saber.- Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".-Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, libre de derechos, 6314 -Secretaria.- ZFEP713/11.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.862.

JUICIOS VARIOS / FERRE SERGIO ARIEL C/ EDUARDO ANDJEL

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos del Sr. Eduardo Andjel y la Sra. Ester Leon de Andjel que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "FERRE SERGIO ARIEL C/ EDUARDO ANDJEL Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 506/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 9 de febrero de 2018.- (...) Atento lo peticionado y constancias de autos convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 9 del mes de abril del año 2018 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.- (...) -Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Secretaría. Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dr. Gustavo Augusto Gruci, Sec. E 28/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.835.

JUICIOS VARIOS / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común De La Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente Nº 72/88, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- I) II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de DOS días, a fin que los pretensos acreedores cuyos legajos no fueron habidos PRESENTEN ante este Juzgado y Secretaría, hasta el día 10 de abril de 2018, los pedidos de verificación de créditos oportunamente habrían sido presentados con los respectivos títulos respaldatorios de sus créditos. Hágase constar que los pretensos acreedores cuyos lejagos no fueron habidos son: 1) Cervecerías de Cuyo Norte Argentino S.A., 2) Unión Obrera Metalúrgica de la R.A. y Obra Social para el personal de la Industria metalúrgica (UOMRA-OPIM); 3) Hugo Roberto Guerra - Tapicería Robert; 4) Dante José Julio Ibáñez; 5) Marcos Terán Nougues y Marcos José Terán; 6) DIPOS; 7) La Oxigena SAIC; 8) Banco Provincia de Tucumán.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur. Juez.-Secretaria, 27 de marzo de 2018.- E 03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.887.

JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. Nº 2473/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Héctor Hugo Galero la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Canaro S/N, Villa Rita, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Nº: 199.762, Matrícula: 29.454; Orden: 1106; C.: 1; S.: C; Lam.: 114; Parcela: 13; compuesto de una superficie total de: 499.7323 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 30,21 mts.; punto 2-3: 6,00 mts.; punto 3-4:10,77 mts., punto: 4-5: 33,33 mts. y punto 5-1_ 14,97 mts.; y linda: al Norte: calle Francisco Canaro; al Sur: Lote 12, Parcela 14, Padrón 19.763; Este: calle Luis Padilla y Oeste: Lote 14, Parcela 12, Padrón 199.761. Cítese a los sucesores de Moises Raisman a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda y su ampliación, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 27 de Febreo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 23/03 y V 10/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.715.

JUICIOS VARIOS / OLIVERA JUAN CARLOS C/ GOMEZ SANSONE HNOS. S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 2 DIAS - Se hace saber a la demandada (Sra. María Verónica Gomez Sansone), que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala V, a cargo del señor vocal Dr. Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "OLIVERA JUAN CARLOS C/ GOMEZ SANSONE HNOS. S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente Nº 1570/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2016.- Atento, notifíquese a la demandada Gomez Sansone Maria Verónica, el contenido de la sentencia definitiva mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos y por el termino de dos dias, a sus efectos líbrese el oficio correspondiente.- JAP.- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal Sala V°.San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2.014.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por Juan Carlos Olivera contra Carlos Matías Gómez Sansone y María Verónica Gómez Sansone, integrantes de la sociedad de hecho Gómez Sansone Hnos. S.H., en concepto de indemnización por despido, indemnización falta de pago de preaviso, integración del mes de despido, SAC s/Preaviso, indemnización arts. 9 y 15 de la ley 24.013, incremento indemnizatorio art. 2º ley 25.323, diferencias de haberes por el período octubre 2007 mayo 2008 (comprendidos 19 días trabajados mayo/08), diferencias SAC proporcional 1er. semestre 2008, SAC proporcional 2do.semestre 2007, diferencias vacaciones proporcionales 2008, diferencias Asignaciones no remunerativas; condenando a los demandados a abonar al actor la suma de pesos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete con 46/100 (\$40.887,46), dentro del plazo de diez dias de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según fuera considerado.- II.- No hacer Lugar a la demanda en concepto de Seguro La Estrella, según lo considerado.- III.- Costas: a la demandada, como se consideran .- IV .- Regular Honorarios a los letrados: 1) Luisa Graciela Contino por la suma de Pesos seis mil quinientos cuarenta y dos (\$6.542,00); 2) Alberto Toro por la suma de Pesos tres mil quinientos noventa y ocho (\$3.598,00); 3) Mariano Oscar Uasuf en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00); por lo considerado. - Registrese, Archivese y Hagase saber. - Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2017. Secretaria. E 03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.879.

JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

POR 10 DIAS - Libre de Derechos. (Acordada 624/92). Se Hace saber a Perez, Cynthia Daniela. DNI Nº 40.436.021, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DIRECCION DE NIÑEZ ADOLE y FLIA MINIST DE DES SOCIAL), Expte Nº 5156/15, iniciado en fecha 05/08/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Téngase presente lo informado por el Gabinete Psicosocial de este Poder Judicial. Atento a ello y constancias de autos: Cítese a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI Nº 40.436.021 a fin de que en el término de 5 días comparezca por ante La Proveyente a prestar conformidad o disconformidad con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. Nº 53.122.782, y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I. Nº 54.587.188, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerla por conforme y continuar la causa sin su intervención, adoptando las medidas tendientes a proteger el interés superior de los niños. Notifíquese este proveído a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 10 días. Libre de derechos (Acordada 624/92).- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco-Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.647.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. SI EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Embotelladora Arca de Argentina S.A. -CUIT Nº 30-69067402-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. SI EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 3796/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez -EVI-3796/16. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.-Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Embotelladora Arca de Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (Pesos Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley Nº 5121 Texto consolidado. II. - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. - Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Federico Carlos Marcelo Wayar (por derecho propio) y Jose Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$5.812,50 (Pesos: cinco Mil Ochocientos Doc on 50/100) a cada uno. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.882.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estudio Trinitario S.A.- CUIT Nº 30-70853833-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2569/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2569/16. San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Sebastian Noguera, en contra de Estudio Trinario S.A., hasta hacerse la parte acreedora întegro pago de honorarios reclamados en \$6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Sebastian Noguera, por derecho propio, la suma de \$1.953,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.734.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mandante S.A. -CUIT Nº 30-71022741-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2806/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2806/13. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Mandante S.A. , hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$10.000,00 (pesos:diez mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Benjamin E. Nieva, Federico Carlos Wayar y Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$3.255.-(pesos: tres mil doscientos cincuenta y cinco) a cada uno. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.886.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Abb Sociedad Anonima -CUIT Nº 30-50394816-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8075/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/3/2013, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez -EVI-8075/12. ///San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.274,27 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.872.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alimentaria Santa María -CUIT Nº 33-71034645-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2869/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2869/12. ///San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Alimentaria Santa Maria S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora întegro pago del capital reclamado en \$ 4.670,75 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.881.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Aquamania S.A. -CUIT N° 30-70958210-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6865/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/11/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6865/11. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.381,39 y \$3.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.876.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Argelite S.A. -CUIT N° 30-61868492-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, La Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2879/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/6/2012,' mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo Dra. Ana María Antun De Nanni- Juez - EVI-2879/12. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.314,81 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121. Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún Nanni -juez- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.874.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARIETA ANALIA VERONICA -CUIT Nº 27 -23701020-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4731/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$930,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la letrada/o Dr. Eduardo Dibi Samson con más \$279,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada Nº 626/12 y Circular de Superintendencia Nº 36/2.011. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.829.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barsamian Carlos Alberto -CUIT Nº 20-14884807-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6538/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/10/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco dias, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6538/12. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intimese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.375,75 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretario. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.875.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cordoba Facundo Ignacio -CUIT Nº 20-31275857-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagley Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 3024/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017 .-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni-Juez - EVI-3024/12. San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Cordoba Facundo Ignacio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.596,23 (pesos: un mil quinientos noventa y seis con 23/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Valeria Jorge y Maria Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$1.937,50 (pesos: un mil novecientos treinta y siete con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2017. Dra. Alejandra m. Raponi Maron, sec. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.744.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5092/15,

POR 5 DIAS - Se hace saber a D'amichici de Castagnaro María C. -DNI 06.154.082, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5092/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2017 .-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. : Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5092/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.795,56 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- Las 5092/15. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017.-MJF. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.802.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT Nº 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017 .-Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.618.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fruit Net S.A. -CUIT N° 30-70819694-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2476/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2476/16. San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.364,16 Y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art.128 (Ley. 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorizase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Pedrosa Avellaneda MAT 8012.- Fdo. Dra Ana María Antón De Nanni - Juez- San· Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.839.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Genesen S.A -CUIT Nº 33-60788740-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8072/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. - Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/3/2013, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni- Juez - EVI-8072112. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.507,02 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Autorizase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. María Soledad Toledo MAT 5071.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.884.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ibarra Juan Carlos CUIT/CUIL Nº 20-26043750-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 9467/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016 .-Ampliando el proveído que antecede, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni " Juez - EVI-9467/10. /l/San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.325,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dra. Marta Cecilia Rodríguez Centurión con más \$697,50 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, al nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el .caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada Nº 626/12 y circular de Superintendencia Nº36/2011.- Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni " Juez - San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.745.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ing. Pedro Mario Campos S.R.L. -CUIT Nº 30-57231121-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4579/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/7/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco dias, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4579/12. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.253,72 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.-. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018.- E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.878.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maderauriel S.R.L. -CUIT Nº 30-70841338-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6227/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2012, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez -EVI-6227/12. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2012. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intimese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.728,47 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, citesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) .- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez .- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2018.- E 03 y V 09/04/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.877.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DÍAS - Se hace saber a PHENIX LEASING S.A. -CUIT Nº 30-70883564-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 574/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-574/16. ///San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2017 .- Autos y Vistos .- Considerando .-Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de PHENIX LEASING S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.482,51 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 51/10 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Eugenia Saab (apoderado actor) en la suma de \$7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.827.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rimer Daniel Marcelo DNI Nº 13.827.585, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 846/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. - Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-846/15. ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015 .- Autos y Vistos .- Considerando .- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Rimer Daniel Maarcelo, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: Tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.883.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serafin Aldo Tomas -CUIT N° 23-11551484-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 1074/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 14/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1074/14. ///San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Serafin Aldo Tomas, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 19.388,70 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.885.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a sol del Valle S.R.L. -CUIT Nº 30-68126700-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2262/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.02.18, fs.127- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2262/14. San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.-Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Ana Maria Garolera, en contra de Sol del Valle S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Ana Maria Garolera, por derecho propio, la suma de \$ 1.313,78 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 78/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.863.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5922/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5922/15".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018.- 1) Agréguese mandamiento Ley 22172 informado. 2) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/05/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MIB-5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.871,84 y \$5.974,36 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de BONORINO E. CNEL 6, - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Grillo, Tomo 116, Folio 136, C.T.A.C.F. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.SMS 5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 01 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 21/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.616.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "Provincia de Tucumán -D.G.R. C/ Vialnoa S.A. S/ Ejecucion Fiscal", Expediente Nº 6903/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6903/16. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$339.213,91 y \$102.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) ...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. E 28/04 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.828.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/MORILLO SILVANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Morillo Silvana de los Angeles -CUIT Nº 27-25326345-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6639/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.- Ampliando el proveído de fecha 1412 2017, practíquese la medida ordenada mediante, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-6639/12. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. Téngase por iniciada la ejecución de honorarios, en consecuencia intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes del letrado Dr Raul Abusetti con más la suma de \$1.650,00, calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En defecto de pago trabese embargo hasta cubrir el total de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia del accionado que tuviere en su poder y que serán denunciados por la persona propuesta quién deberá tener presente lo dispuesto en los Arts. 507 y 498 del C.P.C.(Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Jusiticia a quién se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada Nº 626/12 y Circular de Superintendencia Nº36/2.011. Hagase constar que el Dr.Raúl Martín Abusetti, Mat. 8637 y/ó quien él designe, se encuentra facultado para realizar la medida- notificaciones diarias en secretaria.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6639/12 San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.804.

JUICIOS VARIOS / ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " expte. nº 859/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Emilia Rossini, Raúl Emilio Rossini Farías, Silvia Cristina Rossini y Claudia Beatriz Rossini sobre el inmueble ubicado en calle General Lamadrid Nº 1338 de esta ciudad, Padrón 007371, Matrícula Nº 13649; Seco 3; Manzana 367, Parcela 13, inscripto en el Registro Inmobiliario Libro 149; Folio 209; Serie B Capital-Sud. En ellos cítese a Roberto Rogelio Ruarte y/o sus herederos; Herederos de Elba Nicea Bujia de Stegmayer; herederos de Maria Gabriela Campero Rojas y/o quienes se creyere con derecho, afín de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. \$1.617. Aviso Nº 213.890.

JUICIOS VARIOS / SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Doctora Natalia Carinelli, sito en Alvear 226, Segundo Piso, Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" (Expediente Nº 107/2018), se ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado SanCor Cooperativas Unidas Limitada, con domicilio en Teniente General Richieri 15, de la Ciudad de Sunchales, Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, con C.U.I.T. 30-50167764-3. Se hace saber a los acreedores quirografarios (excepto acreedores quirografarios fiscales y acreedores quirografarios de seguridad social (AFIP) que hayan sido denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposiciones al acuerdo preventivo extrajudicial dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el Art. 75 de la Ley 24.522 (y modificatorias), las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o en la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 de la Ley 24.522 (y modificatorias). Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez- Dr. Mauro García- Abogado- Prosecretario. Rafaela, 26 de marzo de 2018. E 28/03 y V 06/04/2018. \$1.529. Aviso Nº 213.819.

JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. I- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Sotelos Dionisio y Bayo Juana Serafina. En los mismos cítese a Ricardo Albornoz y Delicia Rivero de Albornoz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de diez días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos Del Predio: ubicado en calle Diego de Villarroel Nº 1065, Padrón Catastral Nº 112147. Extracto De Demanda: En fecha 18 de diciembre de 2012, inician juicio de Prescripción Adquisitiva los Sres. Sotelos Dionisio y Juana Serafina Bayo del inmueble objeto de esta litis, argumentando que en fecha 31 de mayo de 1980 tomo posesión del inmueble con justo titulo y buena fe, desde hace mas de 20 años; y que en fecha 31 de mayo de 1988 pago la totalidad del precio de venta al demandado. - Secretaría, San Miguel De Tucumán, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 03 y V 16/04/2018. \$3.852. Aviso Nº 213.860.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-(sito en Pje. Vélez Sarsfield nº: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte no: 673/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo informado por el Juzgado Electoral a fs. 280 y a lo informado por el Sr. Juez de Paz del Departamento Lules a fs. 291, publíquense edictos libre de derechos, en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Lizárraga Luciano Andrés, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Barrio El Bosque, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, identificado como Lote 5, inscrito en el Registro Inmobiliario en Libro 21, Folio 254, Serie B, Dpto. Cruz Alta, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. K, Padrón Nº 571.886.- En los mismos cítese a Amalia González y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. - Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 673/14. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. - E 28/03 y 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.850.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio de Seguridad
Dirección Provincial de Defensa Civil
Licitación Pública N° 01/2018
Expediente n° 019/111-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 3520 unidades de TORTILLAS MENSUALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección Pcial. de Defensa Civil - Charcas 50, el día 30/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: direccíonpcialdedefensacivil@hotmail.com Llamado autorizado por Resolución Ministerial N°56/7(S.E.S.). E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.765.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 04/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 04/2018

Expediente nº 7828/326-C-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE 200 TNS. EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA RÁPIDA PARA TRATAMIENTO SUPERFICIAL, Valor del Pliego: \$8.400, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 16/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0296 y 0372/DPV-2018. E 27/03 y V 04/04/2018. Aviso Nº 213.787.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad Ciudadana Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo Licitación Pública Nº 02/2018

Expediente N° 382/480-18

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, para el funcionamiento de dicha Delegación del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta Nº 174 - San Miguel de Tucumán. Día 17/04/2018 12:00 Horas. Consulta: dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 812/480-18 IPLA. E 03 y V 06/04/2018. Aviso Nº 213.909.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 04/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 04/2018
Expediente nº 18612/425-RS-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, con capacidad mínima de 4 personas transportadas, 4 o 5 puertas con chofer, modelo 2014 en adelante, en perfecto estado de conservación, con combustibles, lubricantes, reparación por desperfectos y mantenimiento, AA, calefacción, 3.000 km libres, con todos los accesorios de seguridad y documentación exigida por la normativa vigente, patente y seguro contra terceros transportados y no transportados a cargo del locador - periodo 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 23/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1127/4-MDS. E 03 y V 06/04/2018. Aviso Nº 213.842.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 07/2018
Expediente nº 18133/425-AT-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: ALQUILER DE TRES VEHÍCULOS TIPO SEDAN CON CHOFER, CON CELULAR INCLUIDO, modelo 2014 en adelante, en perfecto estado de conservación, con combustibles, lubricantes, reparación por desperfectos y mantenimiento, AA, calefacción, 3.000 km libres, con todos los accesorios de seguridad y documentación exigida por la normativa vigente, patente y seguro contra terceros transportados y no transportados a cargo del locador - periodo 12 meses. Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 23/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1080/4-MDS. E 03 y V 06/04/2018. Aviso Nº 213.840.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 12/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN Ministerio Desarrollo Social Licitación Pública Nº 12/2018 Expediente nº 421/425-GA-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE ESTADO DE PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES Y LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: CREA Y EL CENTRO DE ESCUCHA MOVIL; por el periodo de 12 meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 20/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1151/4-MDS. E 28/03 y V 05/04/2018. Aviso Nº 213.837.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018-CGP

GOBIERNO DE TUCUMAN
Ministerio Economía
Licitación Pública N° 01/2018-CGP
Expediente n° 2187/375-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Contaduría General de la Provincia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 19/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución Nº 344/SH del 20/03/2018. E 03 y V 06/04/2018. Aviso Nº 213.880.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Pública Nº 13/2018 Expediente Nº 30/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de adquisición de herramientas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2º piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 20/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 19/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$464,80. Aviso Nº 213.832.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCIÓN GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -LICITACION PUBLICA RESOL. Nº 0396/SOP/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Dirección General de Compras y Contrataciones Llamado a Licitación Publica Resolución Nº 0396/S0P/18 .

Expte. N°: 243.165/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de Equipos Demoledores de Pavimento de Hormigon (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para el Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:12/04/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$323,45- (Pesos: Trescientos Veintitrés con 45/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta Nº 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.Gob.ar. Fdo. C.P.N. Sebastian Augusto Borquez. Director. E 03 y V 04/04/2018. \$346. Aviso Nº 213.873.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC Nº 07/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Licitación de Pública Nº 07/2018

N° Expediente: 029/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de matafuegos destinados a los Juzgados de Paz". Fecha de apertura: 18/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$376. Aviso N° 213.903.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC Nº 10/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Licitación de Pública Nº 10/2018

N° Expediente: 031/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de centrales telefónicas y cable telefónico". Fecha de apertura: 17/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$373,60. Aviso N° 213.904.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales Licitación Pública Nº 01/2018 Expediente nº 181/810-RI-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: servicio de limpieza de oficinas SERI, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6, el día 18/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to Piso C Llamado autorizado por servicio de limpieza para las oficinas de la secretaría de estado de relaciones internacional. E 28/03 y V 05/04/2018. Aviso N° 213.833.

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/4/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 17, 18 y 19 de Abril de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base Marcos Quiroga - Fiat Mobi 1.0 8V Easy 5P/16 - AA776IO - 126.800 Rafael Beltran - Toyota Corolla XEI 1.8 M 4P/11 -JRF945 - 95.100 Emilio Estrada - Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4X2 /12 - LFM581 -133.300 Roberto Diaz - Renault Clio 5P Pack /11 - JSZ516 - 91.300 De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/03/2018. E y V 04/04/2018. \$277,60. Aviso N° 213.945.

REMATES / JUICIO: FACTOR S.A. C/ ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA (OBSERVACION DE INHIBICION-JUZG.ORIG.6°D.Y LOC

Martillera Teresa Beatriz Mendez

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado civil en documento y locación de la novena nominación del centro judicial capital a cargo de la Dra. A Valentina Ruiz de los Llanos Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno Y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: FACTOR S.A. C/ ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA (OBSERVACION DE INHIBICION-JUZG.ORIG.6°D.Y LOC.).- EXPTE. Nº 3794/10, en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- I.- Atento a lo solicitado, constancias obrantes y lo informado por el Registro del Automotor y Maquinarias Agrícolas a fs. 215 vta. y 233, de donde surge que no se encuentra registrada la prenda por cuanto este tipo de maquinarias no se patentan, se dará el trámite de subasta de bien mueble sin registro. En consecuencia, se dispone: sáquese a SUBASTA PUBLICA la sembradora de granos gruesos de arrastre, marca Agrometal, modelo TX 3-12/52, año de fabricación 2000, máquina N° 0812994467, secuestrada a fs. 89; a tales efectos, fijase el día jueves 05/04/18 a hs. 11 :00 en el local de calle Las Piedras N°383 de ésta ciudad; el que se llevará a cabo por la martillera Teresa Beatriz Mendez. Atento a las características del bien y a fin de evitar que sea malvendido (art. 534 último párrafo), el mismo tendrá como base la suma de \$161.989,83 , según lo propuesto por el apoderado de la parte actora a fs. 196, pesificado (50% del monto reclamado en la demanda - esto es U\$S8.035,21-, y la cotización del dólar a la fecha 28/02/18 se encuentra fijada en \$20,16), dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art.548 del CPCC). La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Exímase de la publicación en diario de gran circulación por no guardar su costo relación con el valor de los bienes. - Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc. c) de la ley 7268. Autorizase a la Martillera designada a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. Tratándose el bien a subastar de una cosechadora de granos gruesos de arrastre, se dispone que la misma sea exhibida a los fines del remate en el lugar donde se encuentra sito en Pasaje Casero y Lavalle de Banda del Río Salí, Tucumán, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Hágase constar en los edictos a librar. Personal. II III La maquina sembradora, según .acta agregada a fs. 89, se secuestró el 07/12/10, y se encuentra depositada en Pasaje Casero y Lavalle de Banda del Río Salí, Tucumán, donde se exhibirá en el horario de 8:00 a 12:00 hs de 16:00 a 20:00 Hs.-San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2.018. E 03 y V

04/04/2018. \$1320. Aviso N° 213.895.

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado civil en documento y locación de la Novena Nominación del Centro Judicial capital a cargo de la Dra. A Valentina Ruiz de los Llanos Secretarias Dra. Ileana María Moreno Y Dra. María Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: FACTOR S.A. C/ ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA (OBSERVACION DE INHIBICION-JUZG.ORIG.6°D.Y LOC.).- EXPTE. Nº 3794/10, en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- I.- Atento a lo solicitado, constancias obrantes y lo informado por el Registro del Automotor y Maquinarias Agrícolas a fs. 215 vta. y 233, de donde surge que no se encuentra registrada la prenda por cuanto este tipo de maquinarias no se patentan, se dará el trámite de subasta de bien mueble sin registro. En consecuencia, se dispone: sáquese a SUBASTA PUBLICA la sembradora de granos gruesos de arrastre, marca Agrometal, modelo TX 3-12/52, año de fabricación 2000, máquina Nº 0812994467, secuestrada a fs. 89; a tales efectos, fijase el día jueves 05/04/18 a hs. 11 :00 en el local de calle Las Piedras N°383 de ésta ciudad; el que se llevará a cabo por la martillera Teresa Beatriz Mendez. Atento a las características del bien y a fin de evitar que sea malvendido (art. 534 último párrafo), el mismo tendrá como base la suma de \$161.989,83 , según lo propuesto por el apoderado de la parte actora a fs. 196, pesificado (50% del monto reclamado en la demanda - esto es U\$S8.035,21-, y la cotización del dólar a la fecha 28/02/18 se encuentra fijada en \$20,16), dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art.548 del CPCC). La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Exímase de la publicación en diario de gran circulación por no guardar su costo relación con el valor de los bienes.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase a la Martillera designada a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. Tratándose el bien a subastar de una cosechadora de granos gruesos de arrastre, se dispone que la misma sea exhibida a los fines del remate en el lugar donde se encuentra sito en Pasaje Casero y Lavalle de Banda del Río Salí, Tucumán, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Hágase constar en los edictos a librar. Personal. II III La maquina sembradora, según .acta agregada a fs. 89, se secuestró el 07/12/10, y se encuentra depositada en Pasaje Casero y Lavalle de Banda del Río Salí, Tucumán, donde se exhibirá en el horario de 8:00 a 1200 hs de 16:00 a 20:00 Hs.-San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2.018.- E 03 y V 04/04/2018. \$1320. Aviso N° 213.895.

REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil de Del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SALAS FELIX ROBERTO y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1919/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Atento a lo manifestado, el Proveyente advierte que en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514) se produjo un error de tipeo respecto de la fecha allí señalada "25/03/2018 a hs. 10:00". En su mérito y de conformidad a lo normado en el art. 41 del C.P.C.C de apliación supletoria, corresponde rectificar la misma y fijar nueva fecha para el día 10/04/2018 a hs.10:00 a los fines de que se lleve a cabo la medida ordenada en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514). Notifíquese la presente conjuntamente con la providencia ut-supra y de fecha 9/03/2018 (fs.521)- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter-Juez 1919/12. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- I) Atento a la aclaratoria solicitada respecto del proveído de fecha 22/12/2017 (fs. 514); en su consecuencia y conforme a las atribuciones conferidas al Proveyente en el art. 10 del C.P.L y de conformidad con el art. 41 del C.P.C.C de apliación supletoria corresponde aclarar la providencia ut-supra en el sentido que: "los bienes muebles embargados y secuestrados detallados desde el punto 1 al 30 se encuentran en el domicilio de calle Ernesto Padilla Nº 1180 de esta ciudad y desde el punto 31 al 40 se encuentran embargados sin movilidad en el domicilio de calle Alfredo Guzmán 845/871 (Yerba Buena) de esta ciudad, siendo depositarios de los mismos el Sr. Robledo Marcelo, D.N.I: 23.565.099". II) En su consecuencia, líbrese nuevo oficio y edictos conforme lo ordenado en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514), haciéndose constar en los mismos la presente providencia. Asimismo notifíquese la presente conjuntamente con la providencia ut-supra. Personal.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez.- 1919/12. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Conforme se solicita, señálase el día 25/03/2018 a hs. 10:00, a fin de que el martillero público Julio Guerra (M.P. 158), proceda al remate de los bienes de propiedad de la Accionada Silvana de los Angeles Morillo, que da cuenta en actas de fecha 22/06/2017 (fs.500/500vta.) y de 09/11/2017 (fs.508) bienes muebles embargados y secuestrados los mismos consisten en: 1) Cinco sillas de madera y una mesa rectangular en juego de madera; 2) Un aparador de madera con cajones y puertas con vidrio; 3) Un mueble para TV de madera; 4) Un DVD con Home de 6 parlantes Stromberg; 5) Un mueble bajo de ropa, con cinco cajones y una puerta de madera; 6) Un mueble de madera con cajones y una puerta similar al anterior; 7) Una exhibidora Inerlo; 8) Una cortadora de cesped Plumita; 9) Una bordeadora Tilcara; 10) Un TV. 21' Trinitron; 11) Un DVD Juki; 12) Dos balanzas eléctricas Digma y kretz; 13) Un lavarropa automático Eslabón de Lujo; 14) Un horno pizzero sin marca; 15) Una embaladora Lipari; 16) Selladora de bolsa Lipari; 17) Un freezer Briket; 18) Una mesa de madara con seis sillas en juego y pamo; 19) Una mesa ratona de madera y vidrio; 20) Un TV. 21' Daewoo; 21) Un video

casetero Sonny; 22) Un mueble para tv de madera; 23) Un equipo de audio sonny con dos parlantes; 24) un mueble de madera para el equipo con un estante; 25) un lavarropa sI funcionar Drean; 26) Una cortadora de fiambre s/m; 27) Una exhibidora Inerlo; 28) Un mueble exhibidor de madera y vidrio; 29) Una picadora de carntl slm y 30) Una mezcladora de cemento 31) Una camara frigorífica; 32) Una cortadora y amasadora de pan; 33) Una sobadora de pan; 34) Una amasadora; 35) Un horno industrial Indupan y otro Pastor; 36) Cinco zorras para transportar el pan; 37) Una heladera (camara) de alumunio 3 puertas;.38) Una exhibidora s/funcionar; 39) Una ralladora de pan; 40) Una batidora industrial. La subasta pública de los referidos bienes se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. Dichos bienes se encuentran en exhibición en el domicilio del Accionante sito en calle Ernesto Padilla Nº 1180 de esta ciudad y el acto de la subasta tendrá lugar en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras Nº 383 de esta Ciudad quedando como depositario judicial de los mismos el Sr. Marcelo Robledo D.N.I Nº 23.565.099. Comisión al Martillero 10%, Sellado de Ley 3%, todo a cargo del Comprador. Mayores informaciones en Secretaría Actuaria cualquier día hábil y en horas de despacho y/o Martillero Interviniente. Atento lo dispuesto por Acordada N°88/83, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, comunicando fecha y hora de remate, a los efectos que hubiere lugar. Publíquense edictos, Libre de Derechos (Art.13 Ley 6204 y Art.20 Ley 20.744) en el Boletín Oficial por cinco días. Personal. - 1919/12. Fdo: Dr. Guillermo E. Kutter - Juez". - San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018. Secretaria. Dr. Carlos Federico Luna, Prosec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.907.

REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ YULIANO BRUNO S/ EJECUCION PRENDARIA.EXPTE.- 5097/15-

Martillero Diego Palacios

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Proc. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ YULIANO BRUNO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE.- 5097/15-, a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 28 de febrero de 2018.- I.- II.- III.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, séquese a remate el vehiculo prendado y embargado en autos, entregado voluntariamente por el accionado, Bruno Yuliano (DNI 33.971.364), a la parte actora según acta obrante a fs. 41, marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, modelo Gol 1.4 L/2012, año 2012, motor marca Volkswagen N° CNB050588, chasis marca Volkswagen Nº 9BWCF05W8DP050186, Dominio LQD-580.- Señálase a sus efectos el 11/04/2018 a hs. 11 :00 para que en el local de calle Las Piedras N°383 de esta ciudad y por el martillero designado, Diego Palacio (m.136) se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$ 54.710,35 correspondiente al capital reclamado en autos, base propuesta por la parte actora. En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción.La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúniquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros. - Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez. -MAB5097/15 Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuaria y/o Martillero .- San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Sonia Carolina Rojas. Sec. Judicial. E 04 y V 06/04/2018. \$1.301,40 Aviso N° 213.931.

SOCIEDADES / ARFAFE SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 6029/205-A-2017 de fecha 02/10/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 15 de mayo de 2017, mediante los cuales el Sr. Federico Daniel Juarez DNI Nº 27.016.944, nacido del 27 de diciembre de 1978, casado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle San Lorenzo 4097, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, decide realizar la cesion de cuotas Sociales a Martin Esteban Gonzalez, DNI Nº 28.920.514, nacido el 30 de Enero de 1981, soltero, argentino, de profesión Ejecutivo de Cuentas, con domicilio en calle Catamarca 655 Piso 3 Departamento C , de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán; a Piero Augusto Bordallo, DNI Nº 28.574.544, nacido el 03 de diciembre de 1980, soltero, argentino, de profesión Ejecutivo de Ventas, con domicilio en Sarmiento 2660, de la ciudad de Yerba Buena, Prov. De Tucumán, y a Ariel Augusto Martinez Salina, DNI Nº 25.735.524, nacido el 13 de enero de 1977, divorciado, argentino, de profesión Ejecutivo de Ventas, con domicilio en calle Belisario Roldán 392, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusula quinta del contrato social de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: EL Capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), que se dividen en 200 cuotas iguales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios; en dinero y en bienes; según inventario que suscripto por los mismos y firmado por Contador Público se agrega como anexo y forma parte del presente, habiéndose valuado los aportes en especie al precio de plaza de los mismos, con aprobación de dichos montos por resolución unánime de las partes. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: 1) el socio Ariel Augusto Martinez Salina, noventa y cuatro (94) cuotas, por un valor de pesos nueve mil cuatrocientos (\$9.400); el socio Martin Esteban Gonzalez, cincuenta y tres (53) cuotas, por el valor de pesos cinco mil trescientos (\$5.300); y el socio Piero Augusto Bordallo, cincuenta y tres (53) cuotas, por el valor de pesos cinco mil trescientos (\$5.300). Queda establecido que el capital se podrá incrementar por decisión unánime de los socios, quienes reunidos en asamblea para tal fin, aprobarán las condiciones del monto y plazo de integración, debiendo conservar en una nueva suscripción la misma proporción de cuotas ya integradas. San Miguel de Tucuman, 21 de marzo de 2018. E y V 04/04/2018. \$517. Aviso N° 213.826.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO Y PROGRESO

POR 1 DIA - Quien suscribe Paez Carlos Rubén. En su carácter de presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO Y PROGRESO en representación de la comisión directiva convocan a los asociados a la asamblea General ordinaria que se realiza en calle Pje. Almafuerte 1763 el día Lunes 30/04/2018 a hs 18:30 para tratar el siguiente: orden del día: -1º Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta. -2º Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de la comisión revisadora de cuenta por el periodo comprendido desde el 01/01/2017 al 31/12/2017. E y V 04/04/2018. \$110,80. Aviso Nº 213.919.

SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI DE BENEFICENCIA

POR 3 DIAS - la Comisión Directiva de la ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI DE BENEFICENCIA, con domicilio legal en calle 9 julio Nº 625, de la localidad de San Miguel de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 2018, a horas 21:30, en su Sede ubicada en calle 9 julio Nº 625, de la localidad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Tratamiento de la Memorial Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todas referidas al 31 de Diciembre de 2017. 2.- Informar cuales fueron las demoras en convocar a Asamblea General Ordinaria. 3.- Renovación parcial por mitad de la Comisión Directiva. 4.- Designación de dos asociados para la firma del Acta. Fdo. Lic. Sebastián Hemsy. Presidente.- E 28/03 y V 04/04/2018. \$465. Aviso Nº 213.805.

SOCIEDADES / ASOCIACION VECINAL SOLIDARIA LOS GUTIERREZ

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la Asociación Civil "ASOCIACION VECINAL SOLIDARIA LOS GUTIERREZ", con domicilio legal en Av. Independencia Nº 400 (50 ms del CAPS), Alderete, Dpto. Cruz Alta, convocan a sus asociados a Asamblea General ordinaria para el día 10/04/2018 a horas 17:00, en su sede social, a fin de tratar el orden del día. 1º Explicar la demora de la Convocatoria de la Asamblea; 2º Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31/12/2017, 3º Designación de los asociados para firmar el Acta. E y V 04/04/2018. \$114,80. Aviso Nº 213.943.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "C" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín Nº 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de abril de 2.018, a las 09:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 24 de abril de 2.018, a las 11:00 horas, a saber: "1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 24, finalizado el 31 de diciembre de 2.017; 3°) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. Total de Resultados No Asignados: \$837.623.859,32 que se proponen destinar: a) \$167.524.771,86 a Reserva Legal; y b) \$670.099.087,46 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación HA" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por \$35.898.430,00 en exceso de \$598.554,13 sobre el límite del 5% (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley W 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; 5) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017; 7°) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2018; y 8°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades que correspondan" y 3°) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "C" de acciones, para que uno de ellos concurra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 24 de abril de 2.018, a las 11:00 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nº. 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." - San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018.- El Directorio Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$2.872. Aviso Nº 213.913.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "B" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín Nros 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de abril de 2.018, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; y 2º) Designación de dos representantes titulares y dos suplentes de los accionistas de la clase "B" de acciones, para que concurran a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 24 de abril de 2.018, a las 11 :00 hs., y voten los puntos del orden del día conforme sean instruidos por sus respectivos representados. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín ${\tt N^{\circ}}$. 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018. El DIRECTORIO. Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann. Síndico Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$1201. Aviso Nº 213.914.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de Abril de 2.018, a las 11 :00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 24, finalizado el 31 de diciembre de 2.017; 3º) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. Total de Resultados No Asignados: \$837.623.859,32 que se proponen destinar: a) \$167.524.771,86 a Reserva Legal; y b) \$670.099.087,46 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por \$35.898.430,00 en exceso de \$598.554,13 sobre el límite del 5% (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; 5°) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017; 7°) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2018; y 8°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios ante las autoridades que correspondan. Nota: Al tratar el punto 3 del orden del día, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018 el directorio.- Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martín Bruchmann, Síndico. Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$2.330. Aviso Nº 213.912.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN ISIDRO LABRADOR"

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN ISIDRO LABRADOR", con Sede en calle Belgrano S/N°, de la localidad de Los Sarmientos, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07/04/2.018, a Hs. 10:00, en la sede del mismo, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico año 2.017. 2°) Elección de Junta Electoral. 3°) Designación de 2 (Dos) asociados para la firma del Acta. Para el día 28/04/2.018: 1°) Elección de autoridades desde horas 08:00 a 14:00. En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará a horas 10:00. 2°) Designación de 2 (Dos) asociados para la firma del Acta. Fdo. Juan Talavera, Presidente. E y V 04/04/2018. \$167,60. Aviso N° 213.915.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN - Cítase a los Sres. Colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2018 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en calle Congreso 450, para considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2°) Consideración de la memoria y balance del año 2017. No pueden tomar parte de la Asamblea los Colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma a la hora citada, convócasela por este mismo edicto para igual día a hs. 11:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233). San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2018. Fdo. Juan Abraham Musi, Vicepresidente. Guillermo A. Arévalo, Secretario. E 03 y V 05/04/2018. \$502.80. Aviso N° 213.859.

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Ordinaria a sus matriculados para el día 27 de Abril del año 2018, a hs. 12.00, en su Sede de calle Alberdi Nº 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente al ejercicio 2017 y del Presupuesto General y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2018. 2. Designación de dos (2) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto Nº 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. E 27/03 y V 05/04/2018. \$1.316. Aviso N° 213.775.

SOCIEDADES / COMISION DIRECTIVA DE TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - La COMISION DIRECTIVA DE TUCUMAN RUGBY CLUB, de conformidad a lo dispuesto por la por los Arts. 42, 43, 44, 45,46,47,48,49 y concordante s del Estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: Convocar a sus asociados a Asamblea General, la que se llevará a cabo el día Lunes 09 de Abril del corriente año, en la sede de calle Salas y Valdez Nº 1500, de la Ciudad de Yerba Buena, a horas 20:00 la primera convocatoria, con la cantidad de asociados que exige el Estatuto, y a horas 21:00, con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos socios para la firma del acta respectiva. 2º Lectura de Inventario e informe de Síndico.- 3º Elección de Sindico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) año. 4º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 31/ 10/2017. Comisión Directiva Presidente Adalberto Paez Márquez - Secretario Paz Filgueira. E 04 y V 05/04/2018. \$387,20. Aviso Nº 213.923.

SOCIEDADES / COTIAL S.R.L.

POR 2 DIAS - COTIAL S.R.L. - Notificación de Asamblea - Se notifica a los propietarios de lotes en los Barrios Terrazas de Seminario I y Terrazas de Seminario II de la realización de Asamblea Extraordinaria fijada el día 19 de Abril de 2018 a hs. 20:30 en Av. Perón Nº 2580- Yerba Buena, para primera convocatoria conforme quórum reglamentario y media hora más tarde en segunda convocatoria, según el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de dos propietarios para la suscripción del acta. 2.- Consideración de la Rendición de Cuentas del Administrador Fiduciario. 3.- Tratamiento de Renuncia del administrador Fiduciario, designación de nuevo fiduciario y destino de los bienes Fideicomitidos a partir de la fecha de la Asamblea Extraordinaria. 4.- Adaptación del Barrio Terrazas de Seminario a las normas del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. 5.- División del Barrio Terrazas del Seminario. Los propietarios podrán hacerse representar en la Asambleas por mandatario para lo cual será suficiente la presentación de una carta poder con la firma certificada por Escribano Público o por el Administrador COTIAL SRL. Un mismo mandatario no podrá representar a más de tres propietarios. Cada propietario deberá estar al día en el pago de sus obligaciones, para poder votar en las Asambleas, caso contrario solo tendrá voz en las mismas. Solo se consideran propietarios los titulares registrales de lotes en los mencionados barrios. La Rendición de Cuentas y su documentación respaldatoria estarán disponibles para su consulta en el domicilio de Av. Perón 2300, Torre I, Piso 2, de Lunes a Viernes de 9 a 13hs y 15 a 18hs, previa concertación de reunión a tal efecto al teléfono 4301616.-...". E 03 y V 04/04/2018. \$682. Aviso N° 213.910.

SOCIEDADES / EF SOLUTIONS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 981/205-18 de fecha 06/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "EF SOLUTIONS S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: Esteban Fidel Lazzo, DNI Nº 25.212.890, CUIT 20-25212890-6, domicilio Juan XXIII 100 - Yerba Buena Tucumán, argentino, casado, de profesión Licenciado en Economía, de 42 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Juan XXIII 100, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público .-Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Actividad Principal: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación y/o intermediación de: 1) repuestos, accesorios y autopartes de automotores; 2) Citrus y sus derivados; 3) Revestimientos para pisos y paredes, todo esto al por mayor y/o menor, por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- B) Actividad Secundaria: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), representado por quinientas (500) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Esteban Fidel Lazzo, 500 acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Esteban Fidel Lazzo. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Esteban Fidel Lazzo quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 28 de febrero de cada año. San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2018.- Fdo. Fidel Lazo. Soc. Gerente. E y V 04/04/2018. \$461. Aviso N° 213.930.

SOCIEDADES / ENTRO VECINAL"UNIÓN DE VECINOS DE LA COSTA 2

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL "UNIÓN DE VECINOS DE LA COSTA 2" convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2018, en el Centro Comunitario, a hs. 16,30. En dicha Asamblea se procederá a designar a los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes), organismo que controlará todo el proceso del acto electoral a llevarse a cabo el día 12 de mayo de 2018. Se renovará la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. El Estatuto Social, en su Art. 29 dispone que: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe, por mayoría simple de votos emitidos". E y V 04/04/2018. \$205,60. Aviso Nº 213.924.

SOCIEDADES / "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LOMA ALTA-SAN ANDRES

POR 1 DIA - Se hace saber que por la presente publicación se complementa el edicto publicado en Boletín Oficial en fecha 19/03/2018, página 173, aviso 213.549, donde no se publicó parte de de la Escritura Nº 714, Cesión de derechos fiduciarios- Modificación de Contrato de Fideicomiso: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LOMA ALTA-SAN ANDRES"- Sustitución de Fiduciario- Texto Ordenado, en la cual la Srta. Julieta María Dauria renuncia expresamente a la función de Fiduciario, siendo sustituida en este mismo acto por la Fiduciaria Sustituta, Sra. Silvia Susana Castilla. San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2018. E y V 04/04/2018. \$124. Aviso Nº 213.921.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO INMOBILIARIO CALLE SAN JUAN 1915

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 7839/ 205-7 de fecha 15/12/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/11/2012, por el cual se celebra el contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO CALLE SAN JUAN 1915", siendo los Fiduciantes: Luis Marcelo Rovarini, CUIT nº 20-16811125-9, casado, domiciliado en Pasaje José Cabrera nº 2976 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Real Construccuines y Servicios S.R.L. Cuit Nº 30-71178486-8, con domicilio legal en calle Chiclana nº 620, de esta ciudad, representada por el Sr. Renzo Calcaprina en el carácter de Socio Gerente, Cuit Nº 23-24926825-9, según surge de 1) Contrato constitutivo de la Sociedad: 23 de febrero de 2011; 2) Acta de designación de gerente de fecha 10/03/2011; 3) Modificación de contrato de fecha 10/03/2011, todos los documentos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el nº 9, fojas 183/192, Tomo IX del protocolo de Contratos Sociales año 2011 con fecha 31/03/2011. Fiduciario: Luis Santiago Rovarini, CUIL Nº 20-32613898-8, soltero, domiciliado en Pasaje José de Cabrera Nº 2976 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Según clausula 2.2. del contrato de fideicomiso de fecha 28/11/2012 establece que el período de vigencia del Fideicomiso comenzará en la fecha de comienzo y finalizará una vez concluida la obra y cancelados todos los pasivos originados y la entrega a los adquirentes de las unidades funcionales que le correspondan, de los instrumentos e inscripciones registrales que correspondan bajo el régimen de propiedad horizontal previsto en la ley 13.512. Sin embargo dicho período no podrá exceder de diez (10) años contados a partir de la Fecha de Comienzo del Fideicomiso. Transcurridos los diez (10) años antes mencionado sin que se hubiese perfeccionada la transferencia de dominio de la última unidad funcional por parte del Fiduciario a terceros adquirentes, el Fiduciario convocará de inmediato a una Asamblea de Beneficiarios para que resuelva sobre el particular. De no arribarse a un acuerdo dentro de los 60 días hábiles de convocada la Asamblea, el Fiduciario transferirá en condominio a los Fiduciantes en la participación que les corresponda de la totalidad de las Unidades, funcionales remanentes y procederá a la liquidación del Fideicomiso. La cláusula 3 del contrato de Fidecomiso de fecha 28/11/2012 establece el Objeto del Fideicomiso: El Objeto de este Fideicomiso es destinar el inmueble ubicado en calle San Juan 1915 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para la construcción de un inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal; administrar y aplicar los fondos ingresados a Cuenta Fiduciaria por parte de los Fiduciantes y terceros en calidad de compradores, o bien a través de financiación crediticia, para la realización del Proyecto inmobiliario descripto en el anexo II, con dirección Técnica a cargo del técnico idóneo contratado por el fideicomiso y conducción y administración de obra por parte de la Empresa Constructora también contratada por el Fideicomiso y supervisada por éste; llevar a cabo la comercialización de las unidades funcionales. del emprendimiento a instrumentar la Venta de las mismas; y permitir que los compradores y fiduciantes originantes reciban las unidades funcionales a que tengan derecho conforme el boleto de compraventa suscripto y en cumplimiento de la cláusula 5 1ª. Y posterior suscripción de la escritura traslativa de

dominio y distribuir el remanente residual que el Fidecomiso pudiera generar a favor de los Fideicomisarios, neto de cualquier gasto del Fideicomiso, según corresponda, a su participación en el mismo y de conformidad con el presente contrato. Queda establecido y las Partes reconocen y aceptan expresamente que el Proyecto inmobiliario podrá sufrir modificaciones y ajustes durante la vigencia del Fideicomiso, en función de los cambios que se generen en el mercado inmobiliario o mejor opción de Proyecto en pro de los intereses de los Fiduciantes. Los beneficiarios reconocen y aceptan expresamente mediante la firma del presente contrato que el Fideicomiso llevará a cabo una inversión de riesgo que puede redundar en una reducción del capital invertido lo que será sin responsabilidad, salvo culpa o dolo del Fiduciario quien no garantiza el resultado del negocio Objeto del Fideicomiso sino simplemente su actuación profesional sin culpa o dolo. El Domicilio del Fideicomiso se fija en el domicilio legal del Fiduciario, pasaje José Cabrera Nº 2976 de la audad de San Miguel de Tucumán. Fdo. Luis Santiago Rovarini. Fiduciario. E y V 04/04/2018. \$916. Aviso N° 213.937.

SOCIEDADES / INSTITUTO DR. CARLOS PELLEGRINI S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 442/205-I-2018 de fecha 07/02/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/12/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "INSTITUTO DR. CARLOS PELLEGRINI S.R.L.(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: 1.- María Josefina Fernández, DNI Nº 6.054.090, soltera, argentina, de 69 años de edad, de profesión jubilada - empresaria, con domicilio en calle Buenos Aires 208, 9º Piso, Departamento E de la ciudad de San Miguel de Tucumán. 2.- Guillermo Fernández, DNI Nº 31.001.143, soltero, argentino, de 33 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en calle Buenos Aires 208, 9º Piso, Departamento E de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Buenos Aires 208, 9º Piso, Departamento E de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-Plazo de duración: La duración de la Sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto impartir enseñanza a nivel pre-escolar (jardín maternal), inicial, primario, secundario, terciario, técnico, especial y artístico, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones de orden nacional, provincial y municipal en la materia, encuadrada en planes de estudio oficiales, actividad que podrá ser ampliada a otros niveles y planes de enseñanza que pudieren surgir, y, en general, efectuar otras actividades complementarias o distintas que resulten convenientes a la evolución societaria; organizar cursos regulares de capacitación con salida laboral y/o puntaje docente, cursillos, seminarios, jornadas, conferencias y exposiciones o nuestras relacionadas con el objeto principal, al mismo tiempo que promocionar y estimular la actividad científica, deportiva y de protección al medio ambiente. Asimismo realizará las siguientes actividades comerciales agines con el objeto principal descripto: compraventa de mobiliarios educativos en general, venta de materiales didácticos, insumos informáticos, indumentaria deportiva y textos educativos en general, que resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad educativa principal. Fomento y protección del medio ambiente y las actividades deportivas, mediante la participación en competencias deportivas y/o científicas nacionales, provinciales, municipales o internacionales. Desarrollo de la alta competencia y rendimiento deportivo, multidisciplinario, en todas sus expresiones. Protección de la flora y fauna que integran la Reserva Fitozoológica de San Pedro de Colalao, de esta Provincia y que forma parte integrante de la oferta educativa de la Sociedad, exhibición a terceros, instituciones educativas y público en general, visitas guiadas y canje de individuos (especies botánicas o animales) que forman parte de dicha Reserva, con arreglo a las leyes vigentes en la materia, con respecto a otras instituciones autorizadas y bajo la estricta supervisión de la Autoridad de Contralor. Las operaciones del objeto soial podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o sociedades, o en participación, en todo el ámbito de la Nación Argentina. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$120.000.- (pesos ciento

veinte mil), dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$1.200.- (pesos mil doscientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero en efectivo, en la siguiente forma: el socio Guillermo Fernández, veinte (20) cuotas sociales; y el socio María Josefina Fernández ochenta (80) cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Guillermo Fernández, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 03 de abril de 2018.- E y V 04/04/2018. \$826,20. Aviso N° 213.935.

SOCIEDADES / ME & MI S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1568/205-M-2018 de fecha 23/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/01/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ME & MI S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: German Rodolfo Miroli, DNI Nº 28.680.996, CUIL 20-28680996-1, domicilio en calle Volivar N° 508 San Miguel de Tucuman, nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión diseñador grafico, edad 36 años y Jose Ignacio Mejail, DNI Nº 28.221.240, CUIL 20-28221240-5, domicilio en calle las Heras Nº 373 San Miguel de Tucumán, nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, edad 37 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida Nº 291 local 2, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: La compra, venta, producción, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos para adultos, juguetes, disfraces, ropa, lencerías, artículos relacionados a la venta en sex shop al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 2) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios de asesoramiento respecto de la utilización de productos para adultos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil), representado por 500 (quinientas) acciones nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio German Rodolfo Miroli, 200 acciones, y socio Jose Ignacio Mejail, 300 acciones.- Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Jose Ignacio Mejail, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel del Tucumán, 03 de Abril de 2018. E y V 04/04/2018. \$508,60. Aviso N° 213.928.

SOCIEDADES / ORIO HNOS S.R.L.

POR 1 DIA - Razón social: ORIO HNOS S.R.L. (reconduccion) s/inscripción expte nº 1081/205/0/2018. Se hace saber que por Expediente nº 1081/205/0/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16/02/2018, mediante el cual los sres. Oscar Ruben Orio, DNI 7.884.868, fallecido, representado por su hijo Patricio Oscar Orio, argentino, mayor de edad, casado, nacido el 01 de diciembre 1977, DNI 26.029.838, con domicilio en calle Crisostomo Alvarez 2919 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Jorge Alberto Orio, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 19 de diciembre 1953, DNI 11.065.170, con domicilio en calle Pedro de Villalba 1102, departamento Yerba Buena de esta provincia, casado; y Edgardo Daniel Orio, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, nacido el 08 de enero 1958, DNI 12.318.259, con domicilio en calle Las Heras 782 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; socios de Orio HNOS S.R.L., convienen modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las cuáles quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El plazo de duración se establece en (20) veinte años a contar desde el día ocho de marzo del año dos mil diecisiete, pudiendo ser prorrogado si así lo convienen los socios, ajustándose a la Ley de Sociedades Comerciales. Quinta: A los fines de la reconducción de la sociedad Orio HNOS S.R.L., estando comprendida dentro de las disposiciones del art. 95 L.S.C., los socios prestan su total y expresa conformidad por todas las operaciones realizadas y en curso de realización a partir del día 08 de marzo 2017, fecha en que venció el plazo de duración de la sociedad constituida y de la que la presente es continuadora. Los socios dejan constancia de que no han efectuado actos liquidatorios ni han inscripto liquidador en el Registro Público de Comercio. San Miguel de Tucumán, 03 de abril 2018. Fdo. Mónica Marisol Sivila. E y V 04/04/2018. \$376,60. Aviso N° 213.932.

SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A

POR 5 DIAS - EL Honorable Directorio de SANATORIO MAYO S.A en cumplimiento de disposiciones legales y conforme lo establecido en el artículo décimo sexto de los Estatutos sociales, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Abril de 2018 a horas 20:30 en el local del Sanatorio sito en calle 24 de Septiembre 1544 de la Ciudad de Concepción (Tuc.), a fin de considerar el siguiente orden del dia: 1.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente firmen el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, Informe del Sindico correspondiente al Trigésimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2017. 4.- Consideración del Proyecto de distribución de Dividendos. 5.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo Nº 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 6.-Consideración de la Gestión del Directorio. 7.- Consideración de la Capitalización de la cuenta Ajuste de Capital hasta cubrir el importe mínimo de Capital Social establecido por el ART Nº 186 de la Ley 19550 porla suma de \$100.000.- 8.- Elección de un Síndico Titular y un Sindico Suplente para cubrir cargos con mandatos vencidos del Síndico Titular CPN José Antonio Juárez y del Sindico Suplente CPN Leonardo Alfredo D'Urso. 9.- Elección de Directores para cubrir cargos de los mandatos vencidos de los siguientes miembros: Presidente Dr. Horacio Cesar Carreras, Vicepresidente Dr. Eustaquio Zottoli, Vocal Titular la Dra. María Soledad Contreras, Vocal 2º Ligia Eliana María Rearte, Vocal Suplente 1° Dr. Martin Victoriano Gaya y Vocal Suplente 2° Dr. Miguel Adolfo Ovejero. Nota: En caso de no lograrse el Quórum necesario en primera convocatoria, se aplicará lo dispuesto por el art 243 de la Ley de Sociedades Comerciales que establece que en la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes, así mismo se recuerda a los accionistas que de acuerdo al artículo Nº 238 de la ley 19550 los socios deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación, al de la fecha fijada para realizar la Asamblea. Fdo. Dr. Horacio C. Carreras. Presidente Directorio. E 04 y V 10/04/2018. \$2.459. Aviso N° 213.933.

SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, ha resuelto ampliar el orden del día en la asamblea ordinaria, a desarrollarse el Martes 1 de Mayo de 2.018 a horas 10:00, en Club Atlético Central Córdoba, sito en Av. Alem 790 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de esta Provincia, (CP 4000) quedando los puntos de orden del día del la siguiente manera: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Someter a Consideración y Resolución de la Asamblea la Memoria y Balance General del período 2.018 y 2 Bis) Solicitar autorización - aprobación expresa de la asamblea de afiliados venta del Inmueble de propiedad de nuestro Sindicato ubicado en calle General Paz Nº 279, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Matrícula Registral Nº 5-22037; cuyas Medidas Son: Punto A-B 11,68 Metros; Del Punto BC 30,84 Metros; del Punto C-D 10,74 Metros; del Punto D-E 25,16 Metros y del F-A de Partida 5,34 Metros. Linderos al Norte Florinda de Gomez. Al sud Calle Gral Paz. A Este Raúl Toledo y al oeste Demetrio Makatassis y Josefa Vera, con una Superficie total de 331,5121 Metros cuadrados, por la suma no menor a cinco millones Quinientos mil Pesos, ni mayor a Seis Millones Quinientos mil pesos. 3) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta. Por comisión directiva. Firma José Rafael González. E y V 04/04/2018. \$287,20. Aviso N° 213.941.

SOCIEDADES / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente Nº 871/205-S-2018 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 19 de marzo de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (SAT - SAPEM)", en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 6.12.17: 1.- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para el firmar el Acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30.6.2017. 3.- Se considera y se resuelve aprobar la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio Nº 14 finalizado el 30.06.2017 y aprobar los honorarios percibidos en dicho ejercicio según surge de los estados contables y reconocer a los Directores el pago de aportes provisionales autónomos, que corresponden por el ejercicio de las funciones de Director. 4.- Se considera y aprueba la designación como Directores Titulares por las acciones Clase "A", a las siguientes personas: Presidente del Directorio: Ingeniero Fernando Baratelli, Vicepresidente: C.P.N. Ana Florencia Pasqualini. Y como Director Titular de las acciones Clase "B" al Sr. Luis Corbalán. Asimismo designar como Directores Suplentes por las acciones Clase "A" al Sr. José Orlando Nanni y al Dr. Guillermo Ruiz Doncel y por último designar como Director Suplente de las acciones Clase "B" al Sr. Américo Auberni. 5.- Se considera y se resuelve aprobar la designación como Síndicos Titulares al Dr. Héctor Matías Brito y a la CPN Carla Aguero, ambos por las acciones clase "A" y al Dr. Juan Pablo Torres por las acciones clase "B". Asimismo, designar como Síndicos Suplentes por las acciones Clase "A" al CPN Rodolfo Eduardo Bohmer y a la Dra. María Romina Quinteros y como síndico suplente por las acciones clase "B" al CPN Juan Pedro Cisterna. 6.- Se considera y se aprueba no distribuir resultados obtenidos durante el ejercicio, contabilizándose los mismos en la cuenta resultados no asignados. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Fernando Baratelli, Presidente. E y V 04/04/2018. \$456. Aviso Nº 213.944.

SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN. Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria. Por disposición del Honorable consejo Directivo se convoca a los Señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 2018, a horas 20:30 en primera convocatoria en la sede social de calle Congreso 273 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, gastos y recursos y demás estados contables e inventario correspondientes al Ejercicio Social 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 así como el pertinente informe del Sr. Revisor de cuentas. 2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente. Se hace constar que los Señores asociados deberán ajustarse a las normas estatutarias para su derecho a asistir y participar en la citada Asamblea. Firmado: Hugo Enrique José Caro - Secretario y Dr. Alberto Antonio Conti Presidente. E 28/03 y V 04/04/2018. \$600,60. Aviso N° 213.801.

SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Orden del día del 27/03/2018 Acta Convocatoria Asamblea General Extraordinaria. La UNION DE RUGBY DE TUCUMAN, según lo dispuesto por el Artículo 22º y concordantes del Estatuto de la Unión de Rugby de Tucumán, a través del Honorable Consejo Directivo, convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrase en Pje. Lisandro Carrizo nº 888, de esta ciudad, el día 03 de abril de 2018, a horas 20.30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) miembros para suscribir el acta de Asamblea. 2. Elección del Vicepresidente para completar mandato por renuncia del Sres. José Mattalias. E y V 04/04/2018. \$113,60. Aviso Nº 213.938.

SUCESIONES / ANGIOLINA -O ANGELINA- CAMPI DE SCHIAVI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANGIOLINA -O ANGELINA- CAMPI DE SCHIAVI (D.I. Nº 290.174) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.846.

SUCESIONES / ASIN CAMILO JOSE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de ASIN CAMILO JOSE DNI Nº 7.042.152 y SORIA FORTUNATA ESTELA DNI Nº 3.566.558, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. secretaria, 23 de febrero de 2018. Proc. Diego Benjamín Bulacio Dondiz, Prosecretario. E 03 y V 05/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.905.

SUCESIONES / BURZATTI, JUANA IRMA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BURZATTI, JUANA IRMA, DNI Nº 3.586.651, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 08 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. Diego Benjamin bulacio Dondiz, Secretario. E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.822.

SUCESIONES / CARDONA DOLORES

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores CARDONA, DOLORES, D.N.I. Nº 4.160.453, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario Jud. E y V 04/04/2018. \$100. Aviso Nº 213.947.

SUCESIONES / CARLOS ORLANDO RIOS

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de 3 días a los herederos o acreedores de CARLOS ORLANDO RIOS, DNI Nº 7.022.114, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de Julio de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.803.

SUCESIONES / DIONICIO MERCEDES RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, ordenada en providencia de fecha 07/03/2018 (fs 87): cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: DIONICIO MERCEDES RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 3.540.192, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Hágase constar que el presente es reiteración del edicto librado en fecha 26/12/2000, conforme a resolución de apertura del sucesorio de fecha 21/12/2000. Concepción, 20 de marzo 2018. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 04/04/2018. \$100. Aviso Nº 213.922.

SUCESIONES / FELIPE SANTIAGO ROMANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FELIPE SANTIAGO ROMANO, DNI Nº 7.253.418, fallecido el 14 de abril de 2015, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaria, 05 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.820.

SUCESIONES / FRANCISCO ZAMORA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO ZAMORA DI Nº 3.903.732 y DOLORES JOSEFA AZURMENDI D.I Nº 6.570.923, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, secretaria. E 03 y V 05/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.857.

SUCESIONES / GRACIELA FABIANA JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GRACIELA FABIANA JUAREZ D.I. Nº 20.284.398, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 04/04/2018. \$100. Aviso Nº 213.927.

SUCESIONES / JOSE ALBERTO SOLA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores JOSE ALBERTO SOLA, DNI Nº 14.465.367, Concepción, 5 de febrero de 2018. Sra. Maria Cristina Ponce, Prosecretaria. E 04 y V 06/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.936.

SUCESIONES / JUANA ANTONIA PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUANA ANTONIA PEREZ (D.I. Nº 3.767.067), JOSÉ MANUEL ARAOZ (D.I. Nº 5.593.715) y SERGIO BONIFACIO ARAOZ (D.I. Nº 14.368.581) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 05/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.908.

SUCESIONES / JULIO REYES PACHECO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO REYES PACHECO DNI Nº 12.449.294, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 04/04/2018. \$100. Aviso Nº 213.939.

SUCESIONES / LUCRECIA AHIDA GUSMEROTTI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCRECIA AHIDA GUSMEROTTI (D.I. Nº 3.212.487) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 04 y V 06/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.916.

SUCESIONES / LUIS ALFREDO LARCHER

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores LUIS ALFREDO LARCHER, DNI Nº 6.959.003, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario Jud. E y V 04/04/2018. \$100. Aviso Nº 213.920.

SUCESIONES / MIGUEL FRANCISCO RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL FRANCISCO RODRIGUEZ(D.I. Nº 8.099.297) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2015. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Codigo Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 04 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.925.

SUCESIONES / PHARAILDE AUGUSTA BOTERBERG

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PHARAILDE AUGUSTA BOTERBERG (De nacionalidad Belga, Pasaporte belga: EH241924) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso Nº 213.826.

SUCESIONES / ROJAS FELIPA LENI

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ROJAS FELIPA LENI, DNI Nº 0.650.726, y de QUINTEROS JOAQUIN MIGUEL, DNI Nº 7.034.150, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario Jud. E y V 04/04/2018. \$100. Aviso Nº 213.947.

SUCESIONES / ROMERO BUSTAMANTE ASUNCION DEL ROSARIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo, del Juzgado de Familia y Sucesiones Unica Nominación Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de "ROMERO BUSTAMANTE ASUNCION DEL ROSARIO, DNI Nº 8.940.750 y DELGADO LEANDRO DE JESUS, DNI Nº 3.609.771", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de marzo de 2018. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretaria. E y V 04/04/2018. \$100. Aviso Nº 213.946.

VARIOS / ASOCIACION MUTUAL DE EDUCADORES DEL NOROESTE-FE DE ERRATA

FE DE ERRATAS: Se hace saber que en aviso N° 213.709, publicado en el Boletín de fecha 23/03/2018, página 1893, correspondiente a la sociedad "ASOCIACION MUTUAL DE EDUCADORES DEL NOROESTE (A.M.E.N.)", en el punto 3, Donde Dice: "Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015" Debió decir " Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016". E y V 04/04/2018. Aviso N° 213.940.

Numero de boletin: 29220

Fecha: 04/04/2018